



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025



Contenido

I.	FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	2
A.	DISPOSICIONES GENERALES	2
B.	BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA SANTA ELENA.	4
C.	NUESTROS FUNDAMENTOS.....	4
D.	EL CARISMA MICAELIANO.....	4
E.	MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	5
F.	SELLOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	6
G.	FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA	9
H.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL, OBJETIVOS Y DEFINICIONES	10
I.	SENTIDO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.	11
J.	NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	16
J.1	DE LOS ESTUDIANTES	16
J.2	DEL RESPETO A LAS PERSONAS, VALORES Y MEDIO AMBIENTE	16
J.3	DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:	16
J.4	DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:	18
J.5	DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:	18
J.6	DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADO:.....	19
J.7	DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS.....	20
J.8	DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.....	20
J.9	DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:	21
J.10	UNIFORME, CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO	22
J.11	DE LA HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL.....	23
J.12	DEL CUIDADO DE BIENES, MATERIAL E INSTALACIONES.....	23
J.13	DEL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO	24
J.14	DE LAS FALTAS.....	24
J.15	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	25
J.15	NORMAS, FALTAS Y SANCIONES	25
J.16	DEBIDO PROCESO.....	37
J.17	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES.....	37
J.18	SANCIONES DISCIPLINARIAS:	38
J.19	OTRAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEDIDAS FORMATIVAS:	40
J.20	DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS DE LA RED DE APOYO	41
J.21	RECURSO DE APELACIÓN	41
K.	PREMIOS Y RECONOCIMEINTOD.....	43
L	ANEXOS.....	46

I. FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

MARCO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. La escuela es propiedad de la Congregación de las Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento y Esclavas de la Caridad, con personalidad jurídica de derecho canónico. La entidad cumple la función de sostenedora.
2. El estado chileno, a través del Ministerio de Educación, ha reconocido al establecimiento “cooperador de la función educacional del estado”, mediante el decreto N° 1813 de 1960. En el año 2016, pasó a denominarse Fundación Educacional Escuela Particular Santa Elena, quedando establecido que opera sin fines de lucro.
3. Para efectos del presente reglamento, se entenderán como equivalentes las denominaciones de escuela y fundación educacional.
4. La Escuela Particular Santa Elena declara su credo cristiano católico, con carisma propio basado en la espiritualidad Micaeliana, cuyo sello se define en los principios de acogida, solidaridad e inclusión.
5. El hecho de que un estudiante se matricule en la fundación educacional implica que él y su familia aceptan y acatan el proyecto educativo, la normativa institucional, la formación valórica y la espiritualidad que declara la Escuela. Se consideran estudiantes de la Escuela Particular Santa Elena todos los niños, niñas y adolescentes que están matriculados en el establecimiento educacional.
Para ello es requisito fundamental conocer y asumir, responsablemente, lo que en este manual se estipula.
6. La escuela cumple un rol complementario a la formación que debe generar la familia.
7. Como miembro de esta comunidad educativa, el estudiante gozará de derechos y asumirá responsabilidades que deben ser apoyadas por la familia, las que favorecen el desarrollo pleno de sus potencialidades, talentos y de una sana convivencia.
8. En el presente reglamento se contempla el concepto de agente educativo, que será comprendido como todo aquel funcionario del establecimiento que cumple labores educativas y de asistencia a los estudiantes de la institución de forma directa o indirecta.
9. Se entenderá por espacio recreativo todo lugar físico o virtual donde se desarrollen acciones destinadas al entretenimiento (convivencias, conversaciones, paseos, actividades artísticas, deportivas o lúdicas).
Estos espacios podrán ser utilizados por toda la comunidad educativa siempre que se cuente con la autorización correspondiente y se cautele el respeto y la seguridad de cada uno de los miembros de la comunidad, considerando que toda actividad recreativa nunca debe incluir violencia o incitar a ella.
10. Dentro de la escuela, se constituyen las siguientes entidades organizativas:
 - a) **Equipo Directivo:** Se conforma cuando se reúne el director, Inspector General, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y Encargado de Convivencia Escolar. Algunas de sus funciones son: velar por el buen funcionamiento del establecimiento coordinando programas, elaborando proyectos, actualizando normas de organización, impulsando acciones para hacer más eficiente el funcionamiento de la organización, gestionando y evaluando el recurso humano
 - b) **Equipo de Gestión:** Se conforma cuando los directivos organizan determinados focos de trabajo convocando a los encargados del Programa de Integración Escolar (PIE), Pastoral y, en ocasiones, al coordinador de ciclo.
 - c) **Centro de Alumnos (CC. AA):** Se compone por estudiantes de segundo ciclo, elegidos democráticamente y cuya participación propositiva garantiza la auténtica representatividad del estamento dentro de la escuela.
 - d) **Centro General de Padres y Apoderados (CGPA):** Organismo conformado por padres y/o apoderados elegidos democráticamente. Tiene carácter consultivo y de apoyo al establecimiento en su quehacer educativo y formativo.
 - e) **Comité Paritario:** Organismo compuesto por el empleador, un representante de los docentes y de los asistentes, que promueve la seguridad dentro de la escuela, cuya función es efectuar acciones permanentes de prevención de riesgos y bienestar de los trabajadores.
 - f) **Consejo de Profesores:** Integrado por los profesores reunidos en pleno, convocados y presididos por el director y, en su falta, por alguno de los miembros del equipo directivo. Tiene atribuciones de carácter

consultivo y resolutivo frente a situaciones extraordinarias. Al consejo de profesores puede ser convocado el equipo PIE y el de convivencia escolar, cuando se estime necesario.

- g) **Consejo Escolar:** Integrado por un representante de cada estamento que conforma la comunidad escolar: Sostenedor, Dirección, profesores, estudiantes, apoderados y asistentes de la educación. Sus representantes se informan, proponen y opinan sobre materias relevantes para promover un clima institucional saludable y facilitador de la tarea educativa.

Sus atribuciones son de carácter consultivo y es convocado por el director del establecimiento, al menos, cuatro veces en el año.

11. La comunidad educativa del establecimiento está conformada de la siguiente manera:
12. Cualquier aspecto que no esté considerado en este manual y que tenga relación con el adecuado funcionamiento del establecimiento, será evaluado por el equipo directivo quien determinará los procedimientos a seguir



B. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA SANTA ELENA.

Los inicios de este Establecimiento Educacional se remontan al año 1957, fecha en que llegaron a esta localidad un grupo de Religiosas con la misión de fundar un colegio femenino para colaborar con la evangelización de la ciudad, invitadas por María Elena Ruedi, quién motivó su nombre Santa Elena. Fue así, que se comenzó con un pequeño grupo de niñas distribuidas en los cursos de 1° a 4° básico. Su primera directora fue la Religiosa Hermana Victoria Gembe. El establecimiento en sus inicios se encontraba ubicado en la intersección de las calles Prat y Serrano y luego es trasladado a su actual residencia. A partir del año 1996, por solicitud de los apoderados, el establecimiento comienza a funcionar con cursos mixtos de Pre Kinder a 8° año básico.

A partir del año 2008 se acoge a la ley de subvención escolar preferencial y a partir del 4 de mayo del año 2010 se integra al régimen de Jornada Escolar Completa. En el año 2011 comienza a funcionar el Programa de Integración Escolar que permite atender a estudiantes con necesidades educativas especiales.

C. NUESTROS FUNDAMENTOS

D. EL CARISMA MICAELIANO.

Las obras apostólicas de las Religiosas Adoratrices surgen como respuesta de Santa María Micaela a la llamada del Dios de la Vida. Son la consecuencia del seguimiento radical de Jesús Eucaristía, una respuesta de fe, de fidelidad y de adhesión al Proyecto de Dios. Este Carisma recibido tiene dos vertientes: La Adoración, del Misterio del Amor de Jesús en la Eucaristía, y la Liberación, particularmente de la mujer marginada. El Carisma es un don dado por Dios a la Iglesia y a quienes lo quieran recibir.



VISIÓN

Anhelamos ser una comunidad educativa pastoral coherente con el Evangelio, es decir, la Buena Noticia de Jesús, desde una visión Eucarística-Liberadora, Carisma y don dado por Dios a Santa María Micaela. Valoramos en ella una manera privilegiada de aprender a conocer y descubrir más profundamente el sentido de la Vida entregada por amor, nuestra identidad humana, y alcanzar nuestra dignidad como personas, desarrollo integral y sanación, reconociéndonos hijos e hijas amados por Dios.

Soñamos con personas dispuestas a testimoniar su experiencia de amor y de la misericordia de Dios en su vida de fe y de servicio al prójimo, especialmente con los más vulnerados, a través de un acompañamiento personal y profesional, dentro de un proceso de enseñanza aprendizaje, que aborde todas las dimensiones del desarrollo humano, acorde a su contexto.

Como institución católica, acompañamos los procesos de formación de la persona para que busque ser un verdadero aporte a la sociedad y colaborador del Reinado de Dios ya iniciado con Jesús.

MISIÓN

Como Comunidad Educativa Micaeliana, tenemos la misión de formar a nuestros estudiantes a través de la Pedagogía Adoratriz, fundamentada en tres dinamismos: Amor, Encuentro y Liberación. Estos componentes los introducen en las vías de humanización (la acogida, el autocuidado y el reconocimiento de la persona), autorrealización (mirarse, gobernarse y dotarse de sentido) y acompañamiento (la experiencia de aprender el arte de las relaciones). Este camino implica un proceso evangelizador (educativo, formador y transformador), que busca fortalecer la experiencia de amor de Dios en la vida (filiación), así como el valor de la fraternidad en el trabajo colaborativo y en el servicio generoso a los demás.

A través de una educación católica de excelencia, asumimos, acompañamos e invitamos a vivir un proceso pedagógico, personalizado y comunitario, entregando las herramientas que les permitan "aprender a aprender", en espacios educativos especialmente preparados (recursos pedagógicos integrales e innovadores), a desplegar al máximo sus potencialidades, a integrar positivamente situaciones adversas, de pobreza o de esclavitud.

F. SELLOS Y VALORES INSTITUCIONALES

F.1 SELLOS

Nuestros sellos educativos reflejan la forma en que entendemos los procesos educativos y determina aquello que está en el centro de nuestro quehacer pedagógico.



F.2 VALORES INSTITUCIONALES.

La institución educativa Micaeliana pretende que los estudiantes que se educan en sus aulas sean parte de un proceso que se desarrolla en forma armónica, con un sentido positivo de la vida, plasmado en una espiritualidad inspirada por el Carisma de su Institución fundadora, la Congregación de las Hermanas Adoratrices. Para alcanzar este propósito, comenzamos desde el Evangelio y continuamos con la Pedagogía del Amor de Santa María Micaela, la cual aspira a desarrollar en cada una de las personas su potencial más profundamente humano, acompañándolas en la construcción de su proyecto de vida, en la búsqueda de sus claves de sentido y referentes de interpretación, y abriéndoles horizontes a la fe, desde una perspectiva trascendente que lleve al encuentro con Dios revelado por Jesús.

Los principios pedagógicos permiten la articulación del Proyecto Educativo Institucional de los colegios adoratrices, entregando criterios que se constituyen como sus valores esenciales y que orientan sus prácticas. Ellos, se vivencian en la labor educativa de las instituciones escolares de manera cotidiana, favoreciendo el logro los propósitos de las comunidades Micaelianas.

Para dialogar en torno a una misma concepción de los Principios Pedagógicos Adoratrices que nos sustentan, hemos relevado en cada uno de ellos un valor humano que lo caracterice, que sea identificable en prácticas cotidianas por diversos actores de la

Comunidad Educativa y que nos permita, desde la cotidianeidad, dar cuerpo al Carisma Micaeliano que nos invita a vivir el PEI.

PPA	VALOR RECONOCIDO EN EL PPA	DEFINICIÓN DEL VALOR
CREER EN EL PODER TRANSFORMADOR DE CRISTO EUCARISTÍA	ESPIRITUALIDAD	Es la capacidad de introspección para la búsqueda de profunda comunicación con la esencia de la fe en Dios. Es también la búsqueda del sentido trascendente de la vida y apertura al encuentro con Dios que comprometen a los seres humanos en su vida cotidiana. La espiritualidad es la necesidad consciente de nuestro Creador, a la vez la oportunidad constante de realizar y probar que todos nosotros podemos ser un ejemplo de la obra de Dios. ¹
FORMAR EXPLÍCITAMENTE	JUSTICIA	La justicia nos inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la <u>verdad</u> . A través de ella, se busca que cada individuo reciba lo que le pertenece independientemente de sus condiciones, lo que implica un reconocimiento y respeto total por los derechos humanos. La justicia pone a cada individuo en el lugar que se merece, sin discriminar y respetando sus libertades individuales. ²
AMAR A DIOS Y AL PRÓJIMO	FRATERNIDAD	La fraternidad es entendida como el lazo de unión entre las personas, basada en el respeto y dignidad de la persona, en la igualdad de derechos y la solidaridad continua. En una comunidad, la fraternidad nos permite identificarnos como hermanos o miembros de una sociedad o colectivo de personas con un propósito común. ³
ATENDER EN FORMA PERSONALIZADA	INCLUSIÓN	Si bien la inclusión es concebida como un principio o acción social, se basa en el reconocimiento y valoración de la diversidad como un derecho humano, pues considera la atención y acceso a todos los integrantes de una comunidad sin distinción de sexo, raza, orientación sexual, política o religiosa, para la promoción del sentido de pertenencia de una persona o grupo.
VIGILAR AMOROSAMENTE	RESPECTO	El valor del respeto considera el actuar de acuerdo a un comportamiento considerado correcto, pues implica reconocer, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. La promoción de este valor implica respetar a nuestra familia, a nuestros amigos y amigas, a quienes no conocemos, a culturas que nos parecen distintas, a quienes son diferentes, etc.
RESPECTAR LA VOLUNTAD Y LA VOLUNTARIEDAD	VOLUNTAD	Este valor está relacionado con la capacidad de los seres humanos de hacer cosas de forma intencionada, por encima de las dificultades personales o externas que se presenten. Nos lleva a conseguir metas o propósitos que nos hemos propuesto.
PERSUADIR, REFLEXIONAR Y ACONSEJAR	LIBERTAD	La libertad es la facultad natural del hombre para actuar a voluntad sin restricciones, respetando su propia conciencia y valores morales, para alcanzar su plena realización. Es la posibilidad que tenemos de decidir por cuenta propia cómo actuar en las diferentes situaciones que se presentan en la vida. Quien es libre elige entre varias opciones lo que le parece mejor o más conveniente, tanto para

¹ Tesis de desarrollo moral Inostroza, Peña y Brown, 2011.

² Adaptación y reformulación con base en <https://concepto.de/justicia/#ixzz881ASTQBC>

³ Referencia adaptada de guía de trabajo en religión: Colegio Aurora de Chile, CORMUN Rancagua (http://www.colegio-auroradechile.cl/E-28/images/CORMUN_ESTUDIA/CURSOS/6_SEXTO/RELIGION/SEM05/6REL_GUI_S5.pdf, visitado el 19 de julio de 2023)

² Adaptación y reformulación con base en <https://concepto.de/justicia/#ixzz881ASTQBC>

³ Referencia adaptada de guía de trabajo en religión: Colegio Aurora de Chile, CORMUN Rancagua (http://www.colegio-auroradechile.cl/E-28/images/CORMUN_ESTUDIA/CURSOS/6_SEXTO/RELIGION/SEM05/6REL_GUI_S5.pdf, visitado el 19 de julio de 2023)

		su bienestar, para el de los demás o el de su entorno ⁴ .
SER TESTIMONIO DE VIDA	VALENTÍA	Se define a la Valentía como la fortaleza de una persona cuando actúa con decisión y firmeza haciendo frente a sus miedos, inquietudes y dudas, independientemente de las posibles consecuencias. Es posible también entender la valentía como un rasgo, estado o conducta concreta, cuando por una situación, se muestra la gestión de una forma adecuada de las emociones, posee fuerza de voluntad, se pierde el miedo a equivocarse. ⁵
FAVORECER EL AMBIENTE DE FAMILIA	AMOR	El amor es el valor que establece vínculos de afecto que nacen desde la valoración del otro, e inspira el deseo de su bienestar. Es uno de los sentimientos más fuertes de un ser humano, pues es el motor que inicia el dar y recibir, el convivir, el compartir, el respetar o el confiar. Se relaciona con la ética y la moral, pues nos indica al actuar bien en nuestra vida y con las personas que amamos, de esta forma, nos conduce a la paz, la tranquilidad, la plenitud con nosotros mismos. ⁶
GENERAR CONDICIONES MATERIALES	BONDAD	Se define como la inclinación o tendencia natural a hacer el bien, e implica afecto hacia el prójimo, realizar el bien y promover todo lo bueno para las personas que se encuentran a su alrededor. Las personas bondadosas, se inclinan por evitar el sufrimiento de los demás, realizando el bien en beneficio de las personas y aliviar el dolor, atender sus necesidades y promover sus derechos. ⁷
APOYAR Y ACOMPAÑAR	EMPATÍA	Se define como la cualidad de ser capaz de ponernos en la piel de otro ser humano y comprender las razones de quienes nos rodean. Asimismo, está muy relacionada con la sinceridad. Quien busca la bondad, la felicidad o la sinceridad con uno mismo, entiende que cualquier ser humano también vive en búsqueda constante de lo mismo. Por ello, la empatía, que nos ayuda a ponernos en la situación de nuestros semejantes, también nos ayuda a entenderlos, apoyarlos y ayudarlos cuando es necesario, que es lo mismo que nosotros deseamos.
DISCIPLINAR Y ORDENAR AMOROSAMENTE	COMPROMISO	El valor del compromiso se define como una obligación contraída o una palabra dada para desempeñar una acción. En ocasiones también es entendida como una promesa o declaración de principios. Se visualiza el compromiso cuando las personas cumplen con sus obligaciones, con lo que se han propuesto o encomendado, y por ende, vive, planifica y reacciona de forma acertada para sacar adelante un proyecto o compromiso establecido. ⁸
FORMAR PARA LA PROFESIÓN Y EL TRABAJO	RESPONSABILIDAD	La responsabilidad es la capacidad del individuo de actuar de manera correcta y comprometerse con propósitos conjuntos. Está muy vinculada al compromiso y a la honestidad. Puede parecer que la responsabilidad no es un valor demasiado importante ⁹ , sin embargo, implica dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadosos al tomar decisiones o al realizar algo, haciéndose responsable de las consecuencias de sus acciones.

⁴ Extraído de <https://conceptodefinicion.de/libertad/>, visitado el 19 de mayo de 2023.

⁵ Modificación de <https://www.iepp.es/valentia/#:~:text=Qu%C3%A9%20es%20la%20valent%C3%ADa,-Dif%C3%ADcil%20pregunta%20para&text=La%20valent%C3%ADa%20es%20una%20fortaleza,independientemente%20de%20las%20posibles%20consecuencias>, visitado el 19 de julio de 2023.

⁶ Modificación de <https://www.significados.com/amor/>, visitado el 20 de julio de 2023.

⁷ Resumido de <http://www.waece.org/webpaz/bloques/PDF/Bondad.pdf>, visitado el 20 de julio de 2023.

⁸ Referencia resumida de Asamblea Legislativa: Comisión Institucional de Ética y valores (<http://www.asamblea.go.cr/ci/ciev/Documentos%20compartidos/VALORES%20-%20PEI%20-%20Compromiso.pdf>, visitado el 20 de julio de 2023)

⁹ Revista Científica: Cultura, Educación y Sociedad (<https://revistascientificas.cuc.edu.co/culturaeducacionysociedad/article/view/2223#:~:text=Resumen,y%20comprometerse%20con%20prop%C3%B3sitos%20conjuntos>, visitado el 20 de julio de 2023).

G. FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, ha sido construido por el Equipo profesional de la Escuela Santa Elena de Curacautín en colaboración del Centro General de Padres y Apoderados y el Centro de Alumnos, y validado por el Consejo Escolar

El documento, orientador de un ambiente favorable del aprendizaje de todos y todos los actores de la Comunidad Educativa, está también en sincronía con el Proyecto Educativo que nos sustenta, teniendo como ejes el Carisma Micaeliano y los Principios Pedagógicos Adoratrices que nuestra Fundadora forjó para nuestras aulas. El propósito de él es contribuir a que las interacciones sociales y académicas que se generan en la Escuela Santa Elena reflejen los valores que distinguen a la Fundación de Hermanas Adoratrices, manteniendo el sello de un establecimiento educacional católico que forma personas íntegras que contribuyen al logro de una mejor sociedad.

G.1 ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	: Fundación Educacional Escuela Particular Santa Elena
Tipo de Educación	: Educación Parvularia y General básica mixta
Dependencia	: Particular Subvencionado gratuito
Director	: Jorge Andrés Maturana Martínez
Sostenedor	: Fundación Educacional Escuela Particular Santa Elena
Dirección	: Miraflores N°245, Curacautín
Región	: IX región de la Araucanía
Página web	: www.escuelasantaelena.cl

Funcionamiento horario

Jornada Escolar	Horario	
Educación Parvularia Pre-Kínder y Kínder Horario entrada: Lunes a viernes: 8:15 horas Horario salida: lunes a jueves: 15:45 horas Viernes: 13:15 horas	1° Bloque	8:15 a 9:45 horas
	Recreo	9:45 a 10:05 horas
	2° Bloque	10:05 a 11:35 horas
	Recreo	11:35 a 11:45 horas
	3° Bloque	11:45 a 13:15 horas
	Almuerzo	13:15 a 14:15 horas
	4° Bloque	14:15 a 15:45 horas
	Horario	
Enseñanza básica 1° a 8° año Horario entrada: Lunes a viernes: 8:15 horas Horario salida: lunes a jueves: 15:45 horas Viernes: 13:15 horas	1° Bloque	8:15 a 9:45 horas
	Recreo	9:45 a 10:05 horas
	2° Bloque	10:05 a 11:35 horas
	Recreo	11:35 a 11:45 horas
	3° Bloque	11:45 a 13:15 horas
	Almuerzo	13:15 a 14:15 horas
	4° Bloque	14:15 a 15:45 horas

H. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, OBJETIVOS Y DEFINICIONES

El Reglamento sobre Convivencia Escolar de la Escuela Santa Elena está sustentado en la normativa vigente y se elabora con referencia al documento oficial del MINEDUC denominado “Orientaciones metodológicas para la construcción de un reglamento de convivencia”. En consecuencia, en su elaboración se han considerado las siguientes leyes y/o decretos publicados en nuestra actual legislación:

- D.F.L. N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (Art. 6° letra d) exige como requisito a los establecimientos educacionales: “Que cuenten con un reglamento interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados”. En dicho reglamento se deben declarar las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que los ameritan; y las instancias de revisión correspondiente.
- D.F.L. N° 20.248, del 3 de abril del 2008, sobre Subvención para alumnos prioritarios.
- Ley N° 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa (JEC).
- Ley N° 20.084 y N° 20.191, que crea un nuevo marco legal de responsabilidad para los adolescentes.
- Ley N° 19.617 sobre abuso sexual.
- Ley N° 20.370 (Ley General de educación), que regula los derechos y deberes de los agentes educativos.
- Ley N° 20.536 sobre la violencia, que obliga a todos los establecimientos educacionales del país a diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de la prevención de la violencia escolar.
- Convención de los Derechos internacionales del Niño (Naciones Unidas, 1990).
- ley N°20.609 contra la discriminación.
- Ley N°19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- La ley N° 20.845 de inclusión escolar.
- Ley 21.545 de resguardo y aseguramiento de inclusión social de NNAs y adultos con trastorno del espectro autista.
- Ley 21.128, Ley Aula Segura.

Adicionalmente contempla las orientaciones legales de la legislación del Estado de Chile vigentes, entre las que se encuentran:

- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Ley N°20.370, Ley General de la Educación.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>
- Decreto 830, Convención sobre los derechos del niño.
- <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824>
Política Nacional de Convivencia Escolar.
<https://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/PoliticaNacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>
- Ley 20.084, Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=244803>
- Ley N°20.066, sobre violencia intrafamiliar.
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242648>
- Ley N°20.536, sobre violencia escolar.
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087>

- Código penal, Artículo 366 y 366 bis. Sobre abuso sexual a mayores de catorce años y abuso sexual a menores de catorce años, respectivamente.
- [https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984&idVersion=2021-02-03&idParte=8552751Ley N°20.501, de Calidad y Equidad de la Educación.](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984&idVersion=2021-02-03&idParte=8552751Ley N°20.501, de Calidad y Equidad de la Educación)
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1022346>
- Ley N°20.609, contra la discriminación, en su artículo 2° define la discriminación arbitraria, la asimila a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que podrá producirse entre otras, en circunstancias motivadas por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>
- Decreto 79, de embarazo y maternidad adolescente en contexto escolar.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236569&idParte=0>
- Ley N°20.000, Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507>
- Decreto 565, Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=14275>
- Decreto 732, Aprueba texto del acta y estatuto tipo al cual podrán ceñirse los centros de padres y apoderados que soliciten el otorgamiento de personalidad jurídica.
- <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=96032>
- Rex n° 395/2023 de procedimiento de revisión de medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula en las unidades regionales de protección de derechos educacionales.

H.1 OBJETIVO GENERAL

Normar conductas y prácticas que favorezcan el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a las disposiciones legales, éticas y espirituales propias de la normativa vigente en Chile y, particularmente, de los sellos de Pastoral e inclusión que caracterizan a nuestro establecimiento.

H.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar a conocer las normas generales obligatorias, dispuestas para el buen funcionamiento y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Particular Santa Elena de Curacautín.
- Fortalecer prácticas de sana convivencia de toda la comunidad escolar, que generen un ambiente propicio para el aprendizaje y la formación valórica que implica el sello confesional católico que identifica a nuestra escuela.

I. SENTIDO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Las presentes normas de Convivencia Interna, **aseguran a todos y todos los estudiantes de la Escuela Santa Elena permanecer en un ambiente armónico y de sana convivencia** que respeta la integridad moral y física, alcanzando un desarrollo integral basado en los Principios Pedagógicos Adoratrices que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Cada apoderado al momento de matricular a su pupilo, acepta y adhiere a la normativa de este manual, a su vez recibe una copia de las señaladas normas y es publicado íntegramente en la página web del Establecimiento.

El valioso aporte de los integrantes de la comunidad escolar, legitima las normas que regirán la convivencia interna entre los y las estudiantes y las relaciones de éstos con los demás integrantes de Escuela.

Declaración Universal de los derechos humanos

- Reconoce el Principio de SUBORDINACIÓN, que deja al conjunto de normas del establecimientos subordinada al derecho, a

la ley chilena y a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

- Principio de LEGALIDAD, según el cual sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno.
- Principio de DEBIDO PROCESO: derecho que tienen los estudiantes a ser escuchados en sus argumentos, a ser considerados presuntamente inocentes y en caso de ser considerados culpables frente a algún acto, reconocer su derecho a apelación.

El apoderado recibirá un ejemplar del Reglamento Interno de Convivencia Escolar al momento de matricular por primera vez y cuando se realicen modificaciones, éstas serán informadas a través de la página web, circular, agenda escolar y reuniones de padres y apoderados. Por tanto, las normas que se establezcan desde la Escuela serán conocidas por los y las estudiantes a través del diálogo y revisión de ellas en conjunto con sus apoderados y por medio de la socialización de ellas en el desarrollo de actividades propias de la Escuela, como actos oficiales, formación personal, orientación y otros que estime pertinentes.

I.1 DEFINICIONES

Para la comprensión de términos y definiciones plasmados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar es preciso establecer qué entendemos por:

- **Comunidad Educativa:** Se entiende como la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **Buen Trato:** El buen trato es una forma particular de relación que nuestro establecimiento promueve y ejerce en todos sus niveles, y en todos sus espacios de trabajo, entre todos los niños, niñas, adolescentes y adultos que forman parte de ella. Se caracteriza por el **reconocimiento del otro como un otro legítimo**, por la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía, por la práctica constante del bienestar y un adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas.
Esta acción se orienta también hacia los adultos, padres, madres u otras personas responsables y a los funcionarios que favorecen la relación de niños y niñas. **El buen trato hacia niños y niñas consiste en responder a sus necesidades de cuidado, protección, marco apropiado de afecto, empatía, comunicación, resolución no violenta de conflictos y uso adecuado de la jerarquía**, como ocurriría con cualquier otra persona. Permite generar las condiciones apropiadas y necesarias para un adecuado y óptimo proceso educativo, aportando de esta forma al propósito de alcanzar el desarrollo espiritual, moral, cultural, físico y artístico. **El buen trato favorece oportunamente el aprendizaje y contribuye a la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto y la afectividad.** Del mismo modo, los aportes de la ciencia indican que las relaciones afectivas en la primera infancia son centrales en el crecimiento y desarrollo de niños y niñas.
- **Inclusión:** Actitud, tendencia o política de **incluir a todas las personas en la sociedad**, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso. Busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como sujetos. **La inclusión se formula como solución al problema de la exclusión que es causado por circunstancias** como la pobreza, el analfabetismo, la segregación étnica o religiosa, entre otras cosas. Para algunos autores, es el Estado, a través de sus instituciones, el organismo que debe implementar planes y políticas para corregir estas situaciones y propiciar la inclusión y el bienestar social.
- **Convivencia Escolar:** Es la **capacidad que tienen los integrantes de la comunidad educativa de vivir con otros**

miembros. Los y las integrantes de la Escuela Santa Elena promovemos y asumimos la responsabilidad de propiciar espacios que orienten el actuar de todos y todas las personas que conforman nuestra comunidad educativa, hacia la conversión de permanecer en un espacio participativo, inclusivo, respetuoso, tolerante y afectivo, valorando “la convivencia escolar como un aprendizaje, que se enseña y se aprende” y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de profesores/as, reuniones de padres y apoderados (as)”¹⁰

- **Buena Convivencia Escolar:** La Ley General de Educación N° 20.370 establece en el Artículo 16 a), que “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo.
- **Protocolos de Actuación:** Documentos que establecen, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación. Los Protocolos son complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.
- **Plan de Gestión de Convivencia:** Servirá para estructurar la organización y funcionamiento de la escuela en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.
- **Seguridad Escolar:** Se entiende por Seguridad Escolar al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales.
- **Medidas o sanciones disciplinarias:** Las sanciones son entendidas como medidas o acciones que pueden ser aplicadas a los y las estudiantes, así como a sus tutores con el propósito de corregir faltas, sean leves, graves o muy graves.
- **Deberes de los y las estudiantes:** El reglamento define como deberes de los y las estudiantes brindar **un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa**; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

El documento Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar, define también otros conceptos importantes de considerar:

- **Conflicto:** El conflicto es un hecho social que involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diversos. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje, que son considerados como medios de resolución de conflictos en este reglamento.

¹⁰ MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar

- **Abuso Sexual:** Este Reglamento recoge como definición de Abuso Sexual la que lo califica como la imposición a un niño o niña basada en la relación de poder de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantajes, amenazas, intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto de cualquier otra forma de presión”.
- **Acoso Escolar:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc 2011).
- **Violencia:** Es aquella conducta, que de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño, mal o sometimiento (verbal, físico, psicológico o sexual) a otro individuo o a una colectividad.
- **Sexualidad, afectividad y género:** La sexualidad es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo. La afectividad es también, una dimensión del desarrollo humano, se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás.
- **Los derechos sexuales:** Son aquellos que permiten a todas las personas ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre su vivencia, sin discriminación, violencia o coerción por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.
- **Bull ying:** Fenómeno que se define como una relación de abuso entre pares, implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:
 - que se da entre pares;
 - que implica una situación de desequilibrio de poder;
 - que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y
 - que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido o agredida y se convierte en víctima al ser expuesto o expuesta de forma repetida y durante un tiempo prolongado. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser de forma presencial o a través de medios tecnológicos (como mensajes de texto, por ejemplo) o por medio de redes sociales.
- **Maltrato escolar:** Es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Se consideran maltrato escolar, acciones como:
 - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
 - Proferir insultos, improperios, vocabulario vulgar o vejatorio, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un o una estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobre nombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un o una estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Redes Sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfono o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Se evitará cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. El Encargado/a de Convivencia Escolar la Escuela, investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones (dependerá de la gravedad del hecho, la resolución de la medida que se aplique, que inclusive puede llegar directamente a la máxima sanción, si las conductas u actitudes, atenten y/o afecten gravemente la convivencia escolar).

J. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

J.1 DE LOS ESTUDIANTES

Finalizado el proceso de matrícula, serán aceptados como estudiantes de la Escuela Particular Santa Elena, los niños y niñas para quienes el establecimiento disponga de cupo y cumplan con las disposiciones legales al respecto:

- Cumplir con los límites de edad establecidos.
- Cumplir con las certificaciones necesarias.
- Cumplir con las disposiciones que emanan del Proyecto Educativo y del presente Reglamento.

J.2 DEL RESPETO A LAS PERSONAS, VALORES Y MEDIO AMBIENTE

En relación al respeto hacia las personas y los valores, se espera que los y las estudiantes de la Escuela Santa Elena:

- ✓ Desarrollen actitudes de respeto, fraternidad y empatía con cada uno de los miembros de la comunidad, considerando el valor de la persona humana y de las correctas relaciones sociales.
- ✓ Manifiesten actitudes de auto cuidado, protección de su salud física y mental, de respeto así mismo, al entorno y a la Escuela, evitando comportamientos imprudentes como el consumo de sustancias tóxicas y/o nocivas, alimentos perjudiciales, etc.
- ✓ Cuiden su cuerpo evitando manifestaciones afectivas efusivas, inconvenientes en un ambiente escolar.
- ✓ Respeten a todos los miembros de la unidad educativa, utilizando modales corteses, lenguaje adecuado y actitudes deferentes en sus conversaciones y actividades escolares.
- ✓ Se preocupen por su seguridad personal y la de sus compañeros, dentro y fuera del Establecimiento.
- ✓ Cuiden y mantengan tanto el edificio de la Escuela como sus dependencias en lo referente a mobiliario, aseo y ornatos.
- ✓ Conozcan, respeten y cumplan el Reglamento Interno y de Convivencia de la Escuela.
- ✓ Se preocupen por el cuidado y la preservación del ambiente natural, plantas, árboles y otros elementos naturales.
- ✓ Cuiden y mantengan en orden y limpios los útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia (textos escolares, mobiliario, etc.)
- ✓ Respeten y se comprometan con las actividades de manejo de desechos y estrategias de reciclaje impulsadas por estudiantes y orientaciones institucionales.

J.3 DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

1. Recibir una Educación de calidad acorde a los tiempos actuales, utilizando tecnologías e innovaciones pedagógicas, basada en los valores humanos universales y los principios declarados en el Proyecto Educativo de sello católico que nos sustenta.
2. Recibir una adecuada formación personal, valórica y académica en relación al perfil del estudiante que la Escuela aspira formar en conformidad a los Planes y Programas educativos del Ministerio de Educación, de parte del personal calificado que la Escuela designe.
3. Ser tratados de manera equitativa por todos los integrantes de la Comunidad Escolar, siendo considerados como personas en formación.
4. Estar en un ambiente de aceptación y tolerancia, de acuerdo a los principios de diversidad en la comunidad educativa, a fin de evitar las agresiones verbales y/o físicas en contra de los y las estudiantes.
5. Ser respetados en su autonomía sexual conforme al principio de NO discriminación, favoreciendo la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto ético, personal y social.
6. Conocer y ser informado de normas y reglamentos tales como: Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Protocolos de Acción.
7. Ser asesorados en diagnóstico y derivación para desarrollar hábitos y habilidades en aspectos relativos a su

desempeño individual como estudiantes.

8. Solicitar y recibir apoyo u orientación de parte de todos los profesionales que dispone la Escuela en relación a cualquier situación que guarde relación con su protección y bienestar.
9. Ser informados oportunamente de las decisiones educacionales que les afecten directa o indirectamente.
10. Ser respetados en sus ritmos de aprendizaje y diferencias individuales a través de adecuaciones curriculares correspondientes, los que deben ser diagnosticados por un especialista competente y mantenerse con el tratamiento indicado.
11. Ser evaluados de forma equitativa y justa en conformidad al Reglamento de Evaluación y promoción vigente con las adecuaciones que haya realizado el profesional a cargo, las que serán oportunamente comunicadas al estudiante.
12. Conocer el resultado de sus evaluaciones y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para tal efecto.
13. Ser reconocidos en la Comunidad Escolar por evidenciar valores declarados en el Proyecto Educativo y sus sellos, así como también en la relación con sus pares y otros agentes educativos, además de sus logros académicos.
14. Estar en conocimiento de las observaciones registradas en su hoja de vida en el Libro de Clases, sean estas favorables o desfavorables, en el momento que el Profesor/a u otro agente educativo las registra o a través de su Profesor/a Jefe.
15. Plantear, respetuosa, formal y responsablemente, sus inquietudes o inconvenientes académicos, valóricos y en relación con la convivencia escolar en los distintos niveles de gestión de la Escuela, siguiendo el siguiente conducto regular establecido, según sea la situación:
 - a) **Situación Académica:**
Profesor(a) de Asignatura / Profesor(a) jefe/a / Unidad Técnico Pedagógica.
 - b) **Situación que afecte la Convivencia Escolar u otra:**
Profesor(a) de asignatura / Profesor(a) jefe / Inspector / Encargado/a de Convivencia Escolar/ Inspector/a General.
16. Participar en todas las actividades académicas curriculares y extra escolares propias de su nivel, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica. Esta situación debe ser debida y oportunamente informada por el apoderado(a) a inspectoría, quien remitirá información a docentes y directivos que corresponda.
17. Participar en la Directiva del curso o Centro de Alumnos de la Escuela, exceptuando a aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren con medidas disciplinarias de condicionalidad, de forma libre y responsable en las actividades del Centro de Estudiantes.
18. Recibir certificados y constancias de su escolaridad para trámites legales.
19. Recibir un debido proceso de investigación en conformidad a lo establecido en este reglamento, ante cualquier situación que altere la sana convivencia y, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o liberar su participación en los hechos investigados. Los y las estudiantes tendrán una instancia de apelación y revisión de la sanción cuando la Escuela aplique la medida de no renovación de su matrícula, también tendrán derecho a tener una instancia de mediación, negociación o arbitraje, ante cualquier conflicto no resuelto con algún compañero u otro miembro de la comunidad escolar.
20. Emplear las dependencias de la Escuela para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades formativas académicas.
21. No ser discriminado/a por su orientación sexual, condición de embarazo o madre adolescente, discapacidad física u otra situación de salud, origen étnico o nacionalidad, condición socio económica o de cualquier otra índole referente a si mismo/a como a sus padres y/o apoderado/a.
22. Conocer con anticipación los contenidos que serán considerados en las distintas instancias de evaluación.
23. Expresar sus ideas y convicciones, preservando su identidad ideológica sin que esto implique transgredir el pensamiento de los demás y, en especial, las actividades que desarrolla la Escuela en línea con su Proyecto Educativo.
24. Repetir curso por rendimiento o asistencia, por una sola vez, durante su permanencia en el establecimiento (artículo 16, Decreto 152/2016 MINEDUC).

J.4 DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

1. Conocer, adherir, respetar y poner en práctica el reglamento de convivencia escolar y de evaluación, el proyecto educativo y plan integral de seguridad.
2. Brindar un trato digno y respetuoso a toda la comunidad educativa.
3. Asistir a la Escuela correctamente uniformados y velar por su higiene y presentación personal, de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.
4. Estudiar y esforzarse, asistiendo con los materiales solicitados, tareas y trabajos realizados en la fecha indicada.
5. Concurrir y participar de todas las instancias de evaluación, orientación, diagnóstico, reforzamiento, talleres y otras que le sean requeridas.
6. Cooperar con la convivencia escolar teniendo las mejores relaciones de acogida, respeto y buena comunicación con compañeros, profesores, inspectores, apoderados, administrativos y auxiliares.
7. Cuidar y mantener las dependencias de la Escuela, así como los implementos y complementos de educación que se le facilitan para su desarrollo.
8. Participar y mantener el debido comportamiento en los actos y actividades oficiales del establecimiento.
9. Asumir con responsabilidad y compromiso los acuerdos adoptados, como también los cargos asignados para representar tanto a la Escuela como a sus pares.
10. Demostrar en toda circunstancia y lugar en el que tenga participación representando la Escuela, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento.
11. Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.

J.5 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

El apoderado debe tener un compromiso activo e interesado por la vida estudiantil de su pupilo. Es vital que los padres y apoderados estén conscientes de la labor primordial en la Educación que se realiza en el hogar, que es el núcleo formador de valores y hábitos como respeto, honradez, buenos modales, aseo y presentación personal, responsabilidad, justicia, tolerancia, amor y solidaridad. Estos derechos se refieren a:

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre las partes.
2. Recibir un trato deferente de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes siguiendo el conducto regular del colegio. Ante eventos de reclamos que afecten a su(s) pupilo(s) el conducto a seguir contemplará los siguientes pasos:

En el ámbito académico:

- a) En caso de cualquier inconveniente, duda o consulta de carácter académico, inicialmente, comunicarse con el profesor jefe o de la asignatura respectiva,
- b) De no haber una solución satisfactoria debe dirigirse a él o la jefe técnico-pedagógico.
- c) Como última instancia, corresponderá solicitar entrevista con director/a de la Escuela.

En el ámbito disciplinario y participación comunitaria:

- a) En caso de cualquier problema o inconveniente disciplinario, comunicarse con el profesor y/o inspector, según corresponda,
- b) De no encontrar solución al problema con profesor o inspectoría, solicitará entrevista o manifestará por escrito vía agenda o correo electrónico a Encargado/a de Convivencia Escolar*
- c) De no quedar conforme con la respuesta o intervención, deberá dirigirse a inspectoría general
- d) Como última etapa corresponderá la entrevista con el o la directora/ de la Escuela.

4. Formar parte activa del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela.
5. Recibir periódicamente el informe del proceso pedagógico y comportamiento de sus hijos e hijas.
6. Participar en las actividades programadas para padres y apoderados: reuniones mensuales, entrevistas personales, talleres de formación y acompañamiento, así como otras instancias de vinculación familia-escuela.
7. Informarse, comprender y adherir al Reglamento de la Escuela, recibiendo un ejemplar del documento, junto al Reglamento de evaluación y Proyecto Educativo Institucional anualmente al momento de la primera matrícula. Ser informado oportunamente de las modificaciones que puedan tener estos documentos oficiales.

Los apoderados que se incorporan por primera vez al establecimiento, recibirán el documento completo impreso y los apoderados antiguos recibirán cada año la actualización del Reglamento en sus correos electrónicos. Además, el texto siempre estará actualizado en la página web; en cuanto de existir cambios y modificaciones al manual, serán informadas a la comunidad vía circular y publicación en página web y redes sociales del establecimiento.

J.6 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

1. Promover y adherir al Proyecto Educativo institucional, así como a sus documentos complementarios: Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, dejando constancia, bajo firma el compromiso adquirido como familia en la promoción de la Educación Integral que recibe el o la estudiante en nuestra Escuela.
2. Supervisar diariamente la asistencia de los y las estudiantes, así como la presentación y el aseo personal, cuidando que el uso del uniforme declarado oficialmente por la Escuela. Así mismo, cautelar peinado y corte de pelo de los y las estudiantes, así como el uso de joyas, maquillaje y otros accesorios que no guardan relación con el proceso escolar y que pudieran afectar a su seguridad. Nuestra escuela invita a no realizar modificaciones a la confección estándar del uniforme y /o buzos institucionales.
3. Asistir a la Escuela para conocer de la situación de su estudiante en lo académico y disciplinario, pudiendo solicitar atención vía telefónica o a través de la libreta de comunicaciones, de requerirla. De la misma forma, abstenerse de ingresar a las dependencias de la Escuela, sin autorización o cita previa para garantizar un normal desarrollo de la actividad pedagógica.

En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario de la Escuela, todos los apoderados mantendrán las siguientes normas de comportamiento:

- a. **Respeto** por la autoridad y labor del docente, del equipo de gestión y asistente de la educación, así como también de las personas elegidas por los padres y apoderados como representantes de su organización.
 - b. **Armonía y tolerancia**, fomentando el diálogo y expresando de forma adecuada sus ideas para no generar conflictos.
 - c. **Aceptación y compromiso** de las resoluciones cuando éstas surjan de la opinión o decisión de una mayoría.
 - d. **Tolerancia y empatía** con la labor de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, cualquier agresión verbal o físicamente, así como gritos, improperios y cualquier otro trato irrespetuoso hacia un miembro de la comunidad será sancionado en lo establecido en este Reglamento.
4. Velar porque la asistencia a clases de su estudiante sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85% anual. Cuando él o la estudiante deba ausentarse por motivos de fuerza mayor, el apoderado deberá justificar por escrito, y entregar presencialmente certificados médicos en inspectoría, así como también los atrasos del o la estudiante.
 5. Mantener actualizada la ficha de antecedentes del o la estudiante, comunicando a recepción: Estado de salud (diagnosticado), cambios de domicilio, números telefónicos de red fija y celulares, situaciones judiciales, entre otras de relevancia.
 6. Apoyar la labor educativa de la Escuela con relación al cuidado del aseo en general. La Escuela incentivará los hábitos

de orden y aseo a través de campañas internas de limpieza y del fomento sistemático del sello educativo de Medio Ambiente que sustenta al PEI a través de diversas acciones.

7. Concurrir a asambleas generales, reuniones de curso y citaciones específicas requeridas por el profesor jefe del curso, profesor de asignatura u otros profesionales de la Escuela.
9. Evitar trámites o consultas médicas que involucren a su pupilo durante el horario de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de enseñanza aprendizaje.
10. Velar porque su estudiante asista a clases con los implementos necesarios para su aprendizaje, en este sentido, el uso de equipos electrónicos, de audio o teléfono celular, está prohibido dentro de las salas de clases, salvo autorización expresa del profesor para uso pedagógico. La Escuela no se hará responsable de su daño o pérdida al traerlos y caso de ser retenidos los dispositivos, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría.
11. Proveer a su pupilo(a) de los útiles escolares que sean solicitados en cada uno de los subsectores de aprendizaje. De no ser posible por motivos de fuerza mayor, informar oportunamente para colaborar desde el establecimiento en la necesidad del o la estudiante, abasteciendo u otorgando más plazos, según sea el caso.
12. Responsabilizarse por daños y costos asociados que incurra el establecimiento o miembros de la comunidad educativa por destrozos o daños ocasionados por su estudiante.

J.7 DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS

1. Conocer los documentos que norman el funcionamiento de la escuela y participar en las instancias de revisión y reformulación, cada vez que sea solicitado y adherir a la propuesta pedagógica de nuestro Proyecto Educativo.
2. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa
3. Que sean respetados los términos y condiciones que figuran en el contrato de trabajo, entre ellas, la cantidad de horas, las funciones y los horarios pactados por ambas partes.
4. Ser informados y retroalimentados por su superior directo sobre temas relevantes a su desempeño laboral de manera formal y oportuna, en espacios y tiempos previamente convenidos.
5. Que el establecimiento les provea de implementos, tecnologías y espacios para posibilitar el adecuado cumplimiento de sus funciones, tanto si se trabaja de manera presencial, híbrida o remota.
6. Que el establecimiento les facilite los implementos de higiene y sanitización que minimicen riesgos de salud y accidentes.
7. Gestionar solicitudes permisos, presentar licencias médicas y otros documentos que posibiliten su ausencia en casos justificados, de acuerdo a la normativa laboral vigente y a las reglamentaciones internas.
8. Que se respeten los horarios de trabajo, reuniones, alimentación y descanso.
9. Todo funcionario tiene derecho a conocer cuáles son sus roles, atribuciones y quien es su superior directo. Los roles y funciones determinados por el sostenedor de la Fundación Educativa Escuela Particular Santa Elena de Curacautín se encuentran en el documento que lleva el mismo nombre.

J.8 DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

1. Conocer, respetar y dar cumplimiento a la normativa institucional.
2. Mostrar una presentación personal acorde con la labor para la que fue requerido/a como modelo educativo y formador.
3. Responsabilizarse por su cuidado personal, cumpliendo la normativa de higiene y prevención de riesgos implementada por el establecimiento, especialmente en lo relacionado al autocuidado y prevención de enfermedades o contagios de enfermedades.
4. Mostrar respeto y promover el sello confesional católico y de solidaridad que rige el comportamiento de los miembros de la escuela, colaborando con el desarrollo valórico, intelectual, moral y espiritual que se promueve en Proyecto Educativo Institucional.
5. Cumplir con las labores que aparecen en la descripción de funciones y seguir las indicaciones de su superior directo, manteniendo una conducta acorde con los reglamentos y valores institucionales.

6. Informar oportuna y formalmente sobre aspectos relevantes que afecten sus funciones e inciden en el trabajo de la organización, en forma escrita o en reunión presencial acordada con el equipo directivo.
7. Seguir el conducto establecido para solicitar un permiso administrativo, presentar una licencia médica o avisar de un hecho fortuito que impida o dificulte su asistencia. Este proceso se encuentra a cargo de Inspectoría y de los funcionarios que la componen y/o que sean designados oficialmente para este fin.
8. Resguardar el cumplimiento íntegro de las clases, especialmente si se realizan de modo presencial, evitando atrasos especialmente frente a la toma oportuna de clases, resguardando que los y las estudiantes permanezcan en las aulas para prevenir interrupciones y la deambulación de los mismos por distintos lugares de la escuela en horas lectivas.
9. Del mismo modo, cautelar el buen comportamiento y la sana convivencia dentro del aula y en actos religiosos, cívicos o deportivos.
10. Hacer uso de las atribuciones que les confiere el presente reglamento con el fin de formar a los y las estudiantes en el respeto y disciplina, aplicando los criterios contenidos en el apartado Normas y sanciones del presente documento.
11. Cooperar con los funcionarios de inspectoría para controlar ingreso de apoderados o personas ajenas al establecimiento sin autorización previa.

J.9 DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

Considerando que la puntualidad es un hábito positivo para la formación en la vida personal y ciudadana, los y las estudiantes deberán responsabilizarse de asistir puntualmente cada día a la jornada de clases, respetando especialmente el horario de ingreso como también el regreso a la sala de clases después de cada recreo u término del horario de colación.

Así también:

- ✓ Los y las estudiantes tienen la obligación de asistir a clases y a todas aquellas actividades para las que han sido citados: ensayos, reforzamientos, ceremonias u otros.
- ✓ Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, a través de la agenda del estudiante la que deberá ser mostrada obligatoriamente en inspectoría, profesor jefe y/o asignatura según corresponda.
- ✓ Para efectos de promoción, el estudiante tiene la obligación de asistir a lo menos a un 85% de las clases realizadas. Se exceptúan aquellos casos que justifiquen sus inasistencias mediante documentación oficial (médica), en cuyo caso será evaluado por Dirección y entregada la resolución en entrevista con el o la apoderado del estudiante. La documentación deberá ser entregada por parte del apoderado (casos excepcionales basados en una condición que no permite la compatibilidad de su asistencia regular, hecho expuesto con antelación a las faltas que pudiesen emanar de la dificultad) en los plazos establecidos, evitando que sea una solicitud de finalización del año escolar.
- ✓ El documento que permitirá fundamentar la resolución que se adopte en relación a la promoción de un estudiante con problemas de asistencia es el certificado médico que ingrese a través de recepción y sea archivado en Inspectoría, en el plazo establecido.
- ✓ El plazo máximo para entregar los certificados médicos es de 48 horas desde el momento del reingreso del estudiante a clases. Certificados fuera de este plazo no se considerarán para justificar inasistencias de los y las estudiantes, dichos certificados no anulan la falta a clases, quedando contabilizada en porcentaje de asistencia anual, que debe ser superior al 85% de los días trabajados en el año escolar.
- ✓ Permanecer en el Establecimiento hasta el término de su jornada escolar.
- ✓ Evitar ausentarse del establecimiento antes del término de su horario de clases.
- ✓ Informar al Profesor jefe o Jefe Técnico cuando deba ausentarse del establecimiento con motivo de representar al establecimiento en actividades oficiales programadas o eventuales como deportivas, artístico - culturales u otros.

J.10 UNIFORME, CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO

En conformidad a lo establecido por la normativa legal vigente y en acuerdo con el Centro de Padres y Apoderados, se establece el uso de un uniforme Institucional, el cual tiene por objeto evitar comparaciones y diferencias entre familias por motivos económicos, siendo además una medida de ahorro y que brinda identidad de los estudiantes con el establecimiento. Además, proporciona un orden y una forma adecuada de presentación personal, por lo que se dispone una obligatoriedad del uniforme escolar para todos los y las estudiantes de la Escuela Santa Elena por igual.

En este aspecto, la Escuela reconoce que la vulnerabilidad y condición económica de algunas familias que dificulta el uso completo de éste, sin embargo, propone la revisión de los casos particulares con Dirección para encontrar en conjunto una alternativa viable para todos integrantes de la Comunidad.

En detalle, los y las estudiantes de la Escuela deben:

- Usar en todas las actividades escolares el uniforme oficial de la Escuela, o justificar por escrito por parte de su apoderado, sino fuere posible cumplir con esta norma por una situación eventual.
- El uniforme solo podrá ser reemplazado por el buzo oficial de la Escuela cuando amerite, previa autorización a las autoridades del Establecimiento.
- Se autoriza a las estudiantes el uso del pantalón de tela color azul marino modelo formal clásico (a la cintura y recto) en temporada de invierno, entre los meses mayo a agosto.
- Mantener una presentación personal adecuada a su condición de estudiante, durante toda la jornada de clases, adecuándose al uniforme oficial y orientaciones dadas al apoderado al momento de la matrícula y fijadas en el presente reglamento.

El uniforme oficial completo de las estudiantes consiste en:

MUJERES	HOMBRES
UNIFORME FORMAL	
Chaleco azul marino con vivo rojo en puños y cuello.	Chaleco azul marino con vivo rojo en puños y cuello.
Falda plisada de largo moderado, con tela del diseño de la escuela o pantalón azul marino recto.	Pantalón gris oscuro
Polera institucional. (blanca)	Polera institucional (blanca)
Calcetas o pantys azules.	Calcetines azules o grises
Zapatos negros	. Zapatos negros.
UNIFORME DEPORTIVO	
Buzo institucional (azul –gris)	Buzo institucional (azul –gris)
Polera deportiva gris oficial del Establecimiento	Polera deportiva gris oficial del Establecimiento
Zapatillas deportivas. Para evitar lesiones en los/as alumnos/as se recomienda evitar el uso de zapatillas de lona o con plataforma.	Zapatillas deportivas. Para evitar lesiones en los/as alumnos/as se recomienda evitar el uso de zapatillas de lona o con plataforma.
<ul style="list-style-type: none"> Todas las prendas correspondientes al uniforme, deberán estar debidamente marcadas con el nombre y curso de los y las estudiantes. Para el año 2025 el director de la Escuela ha autorizado que los y las estudiantes que así lo prefieran utilicen durante la semana el buzo institucional. En este punto, se exceptúa el día lunes (salvo que el curso tenga educación física) y los eventos oficiales de la escuela que requieran el vestuario formal institucional. 	

J.11 DE LA HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

- Hombres y mujeres deberán usar cabellos de color natural, no se permitirá el uso de tintes de color no tradicional como azul, verde, rojo, entre otros. El cabello siempre debe verse limpio y ordenado. En caso de cabellos largos, deberán usarlo tomado. El cabello de los varones debe estar ordenado y con un corte tradicional, esto es, sin peinados extravagantes, cortes mohicanos y/o cortes de fantasía que no se alineen al perfil de estudiantes en formación durante el periodo escolar. En todo momento el largo del cabello en los y las estudiantes debe permitir su visión y trabajo escolar, es decir, no debe obstaculizar su desarrollo escolar y concentración, por ejemplo, al cubrir parte o la totalidad de su rostro.
- El uso de aros es exclusivo de las estudiantes en el lóbulo de las orejas. Los aros deben ser de tamaño pequeño para resguardo de su seguridad, por lo tanto, no se permiten aros colgantes, argollas ni tampoco el uso de piercings y/o expansiones que pongan en riesgo su seguridad y la de otros estudiantes.
- Se prohíbe la aplicación de maquillaje al interior del establecimiento, salvo para fines educativos. Si la estudiante es sorprendida aplicando maquillaje, estos elementos serán requisados por los profesionales, así como también queda prohibido realizar el acto, depilarse, peinar a otros u otras, entre otros de la misma índole, en las dependencias de la Escuela y jornada de clases.
- Con relación a las uñas, estas deben tener un largo moderado que evite lesiones y accidentes, además de resguardar siempre la higiene y presentación personal. Se podrá permitir el uso de esmalte de uñas de colores suaves y neutros (translúcidos, sin glitters o relieves, tonos rosas pálido, por ejemplo).

Las especificaciones dadas en este apartado, responden a dos conceptos básicos de la seguridad de las personas: una relacionada con la movilidad y desplazamiento (o dinámica) y la otra vinculada a lo sanitario, que guarda relación con el bienestar personal y la salud de los integrantes de esta comunidad escolar.

La presentación personal de los y las estudiantes es de responsabilidad propia de ellos y su familia, por lo tanto, no es tarea de los inspectores y funcionarios del establecimiento recordar a los estudiantes que deben mantenerse aseados, cortar su cabello y utilizar correctamente el uniforme y evitar uso de maquillaje en este contexto.

J.12 DEL CUIDADO DE BIENES, MATERIAL E INSTALACIONES

Se espera que todos los miembros de la Escuela Santa Elena sean responsables respecto al cuidado de los recursos que provee el Establecimiento, sus familias y comunidad, lo que implica estar conscientes de las obligaciones que esto conlleva y poder prever las consecuencias de actos. Esto requiere:

- a) Hacer buen uso de las instalaciones y del mobiliario del establecimiento, manteniéndolo en buenas condiciones y utilizándolo en forma correcta.
- b) Respetar el derecho y la propiedad privada de las demás personas.
- c) Evitar el uso durante el horario de clases de aparatos electrónicos como celulares, audífonos, dispositivos electrónicos, consolas portátiles o cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del proceso educativo. El extravío o pérdida de estos elementos, es de exclusiva responsabilidad del estudiante y de su apoderado. **El incumplimiento de la norma faculta al profesor o inspector a retirar el aparato, guardarlo en Inspectoría general desde donde deberá ser retirado por el dueño del objeto y/o apoderado según el caso. (En la primera oportunidad será entregado directamente al estudiante al término de la asignatura o jornada; de reiterar la conducta se requisará y será entregado en entrevista al apoderado por Inspectoría General; de mantener la conducta, se reserva la posibilidad de hacer entrega del elemento hasta fin del semestre).**
- d) Colaborar en situaciones de investigación interna relacionadas con hechos que impidan el correcto funcionar educativo.

En cuanto al trabajo escolar, el estudiante debe:

- a) Portar y usar la agenda escolar diariamente, debidamente identificada con fotografía y firmas de su apoderado titular y suplente, haciendo buen uso de ella, ya que es un documento oficial del establecimiento.
- b) Cumplir con los trabajos, tareas y materiales en las fechas solicitadas por los profesores.
- c) Rendir las evaluaciones en las fechas establecidas por los profesores según calendario oficial.
- d) Informarse sobre contenidos y actividades tratadas, trabajos, tareas y evaluaciones asignadas durante cualquier inasistencia a clases.
- e) Conversar con profesores al reintegrarse a clases luego de una inasistencia, por motivos de enfermedad debidamente respaldados u otros motivos justificados, para la recuperación de las evaluaciones realizadas.
- f) Usar los medios audiovisuales e informáticos, implementos deportivos, instrumentos musicales y cualquier material didáctico de la Escuela, y facilitado para fines pedagógicos, solo para las actividades que están destinadas, cuidando su correcta conservación y siempre en compañía de un adulto responsable designado a esta función.

J.13 DEL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

Con el fin de mantener una sana convivencia, la Escuela Santa Elena realizará las siguientes acciones preventivas (Intervenciones aplicadas según contingencia y las posibilidades administrativas y técnicas para su ejecución):

- Talleres preventivos de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para estudiantes y familias.
- Refuerzo de la normativa interna, a través de circulares y recordatorios a la familia.
- Consejería y acompañamiento a los estudiantes con situación de convivencia escolar y/o faltas a la norma.
- Charlas acerca del fortalecimiento del rol parental a los padres y apoderados que lo requieran o de disposición libre a la comunidad.
- Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
- Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios de la Escuela.
- Seguimiento de proceso a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos. Aplicación de las estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de conducta, relaciones interpersonales u otras.

J.14 DE LAS FALTAS

- La Escuela propone a sus estudiantes y familias que la disciplina debe entenderse como un conjunto de actitudes que expresen fraternidad, respeto y justicia entre los actores de la Comunidad. Desde esta perspectiva, se establece que los y las estudiantes deben mantener un buen comportamiento, y que las normas deben sustentarse básicamente en el convencimiento dialogado. En el caso de aquellos y aquellas estudiantes que, en forma constante y reiterativa no cumplan con las normas establecidas, la Escuela, para cautelar el bien común, puede tomar las siguientes medidas y sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas que hayan cometido, las que se tipifican de la siguiente forma:
- Las faltas al presente reglamento se clasificarán en Menos graves, Graves y Gravísimas. Cada una de ellas tiene una sanción escolar que corresponde a la indicada en la normativa presente. El procedimiento para establecer, actualizar y evaluar las faltas junto a las sanciones se realizará en Consejo de Profesores durante los meses de mayo y septiembre, además de término de semestre, posteriormente se notificará a los apoderados.

J.15 DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

- **Faltas leves:** Toda acción o conducta que trasgrede las normas que regulan la convivencia, **sin llegar a alterar de manera significativa ni a causar mayor daño** o perjuicio a la formación del estudiante, a terceros o al establecimiento.
- **Faltas Graves:** Son aquellas que **perturban la sana convivencia y que la altere significativamente, ocasionando daños o perjuicios a la formación personal del estudiante, para terceros o para la Escuela.**
- **Faltas Gravísimas:** Son aquellas conductas que **transgreden las normas causando un gravísimo perjuicio a la Convivencia Escolar o con muy serias repercusiones negativas para el estudiante, para terceros o para la Escuela.**

También en esta tipificación se agregan **aquellas conductas consideradas como delitos.**

El presente Manual de Convivencia Escolar es una construcción colaborativa entre los agentes educativos, estudiantes y familia, cuya revisión y readecuación se llevará a cabo anualmente, con los aportes que se realizarán a través de las distintas instancias de reuniones y encuentros con la comunidad. En este sentido, es vital que tanto los profesionales como las familias den comprensión al sentido de la norma, educando en el deber ser y promoviendo la sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Así también, es importante señalar que nuestra escuela participa desde 2023 del programa “A convivir se aprende”, iniciativa del MINEDUC orientada a las 100 comunas priorizadas del país que busca proporcionar herramientas para enfrentar y prevenir la violencia escolar con herramientas para los equipos profesionales en tres líneas de trabajo:

- construcción y fortalecimiento de redes comunales de convivencia escolar,
- acompañamiento focalizado a los establecimientos que requieren mayor apoyo, y
- talleres dirigidos a docentes, equipos de convivencia, equipos de gestión, profesionales de apoyo psicosocial o asistentes de educación en temáticas como abordaje de la violencia escolar, resolución pacífica de conflictos, intervención en crisis, participación y vida democrática, salud mental escolar, entre otros.

Por supuesto, todo esfuerzo en mejorar el ambiente propicio para el aprendizaje, requiere el compromiso de todos y todos los integrantes de la Comunidad Escolar desde nuestros roles y responsabilizándonos de responder a las demandas de nuestros y nuestras estudiantes, haciendo respetar y cumplir las normas como también las consecuencias que conlleve transgredirlas.

J.15 NORMAS, FALTAS Y SANCIONES PARA ESTUDIANTES

VALORES: Responsabilidad y Compromiso		
NORMA 1	FALTA	TIPO FALTA
Asistir diariamente a clases y justificar las inasistencias.	No asistir a una o más clases y presentarse sin el correspondiente justificativo.	Leve
En el presente reglamento, se establece que los apoderados son los responsables de la asistencia regular y cumplimiento de horarios de sus estudiantes. Los y las estudiantes deben asistir diariamente a todas las clases y actividades programadas. De no asistir a una o más clases, el apoderado debe justificar dicha inasistencia por escrito en la sección correspondiente	No dar el aviso formal (agenda escolar, presentación de justificativo o licencia médica), ni presentar justificativo correspondiente por inasistencia prolongada (tres días consecutivos o más) de los y las estudiantes	Leve
	Faltar a las evaluaciones sin justificativo	Grave

<p>de la agenda escolar (En ese justificativo el apoderado debe indicar la causa y el día o días en que se ausentó el o la estudiante), firmando el libro de justificativos en inspectoría o enviando certificado médico.</p> <p>En caso de que la ausencia coincida con alguna evaluación programada, el apoderado debe concurrir al establecimiento y explicar la causa de la inasistencia y/o presentar los certificados médicos correspondiente¹¹</p> <p>Adicionalmente la escuela reconocerá por diversos medios la asistencia destacada en los cursos de forma mensual para estimular el cumplimiento. Los/as estudiantes recibirán mensualmente un diploma de reconocimiento al 100% de días asistidos del mes. Se exceptúan de esta acción aquellos estudiantes con suspensión interna.</p>	alguno.	
	Si el estudiante o apoderado reiteran la conducta y no respetan los acuerdos establecidos en entrevistas con inspectoría o profesor/a jefe.	Grave

VALORES: Responsabilidad y Compromiso		
NORMA 2	FALTA	TIPO FALTA
Ser puntual en la hora de llegada y respetar el horario de salida.	Llegar atrasado/a a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase.	Leve
<p>El horario de clases es fijado anualmente por la Dirección de la Escuela e informado oportunamente a toda la Comunidad Escolar.</p> <p>Los y las estudiantes deben procurar llegar puntualmente al lugar en que se realizará la clase que les corresponda, antes del inicio de esta, y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida, dando término a la clase.</p> <p>Así también los y las estudiantes autorizadas a salir en horario de almuerzo a su hogar en dicho horario, deben retornar puntualmente a su clase posterior.</p> <p>Inspectoría podrá autorizar la salida de los estudiantes del establecimiento en horas de clases cuando se produzca una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Cuando el apoderado asista, personalmente, al colegio a retirar al estudiante. ·Cuando el apoderado titular autorice al apoderado suplente a retirar al alumno. <p>En ambos casos, deberá quedar una constancia, firmada por quien retira, en el libro de registro respectivo.</p>	Llegar tarde al inicio de la clase o jornada escolar sin justificación o autorización del adulto responsable de ese espacio.	Leve
	Llegar atrasado/a a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase más de 3 veces en un mes, sin justificación.	Grave
	No respetar los acuerdos adoptados para resolver la dificultad.	Gravísima

VALORES: Responsabilidad y Valentía		
NORMA 3	FALTA	TIPO FALTA
Portar diariamente la agenda estudiantil y hacer un buen uso de ella.	Presentarse a clases sin portar la agenda escolar.	Leve
<p>Los y las estudiantes deben llevar consigo diariamente la agenda escolar, tanto a la escuela como a su casa, debidamente identificada.</p> <p>Cada estudiante es responsable de mantener en buenas condiciones su agenda escolar y de hacer un uso adecuado de ella.</p>	Ocultar la agenda cuando es requerida por un profesor u otro agente educativo.	Grave
	No mostrar las comunicaciones que los educadores envían a los apoderados o que sean enviadas desde el apoderado hacia los educadores.	Grave
	Hacer uso inadecuado de la agenda	Gravísima

¹¹ Reglamento Interno: Título J.9 DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Se debe dar a conocer a los apoderados en la primera reunión del año que es obligatorio el uso de la agenda escolar de los estudiantes	falsificando comunicaciones o información escolar (pudiendo ingresar calificaciones y otros que no correspondan). Intercambiar su agenda con otro u otra compañero o compañera	
--	--	--

VALORES: Amor, Empatía y Responsabilidad		
NORMA 4	FALTA	TIPO FALTA
Manifestar una conducta afectiva adecuada con los pares al interior y fuera de la Escuela.	Realizar manifestaciones afectivas y/o amorosas de relación de pololeo, (besos, abrazos u otra manifestación del mismo tipo) al interior del establecimiento.	Leve
	Exagerar manifestaciones afectivas y/o amorosas al interior o fuera del establecimiento con uniforme escolar.	Grave (Activación Protocolo pololeo)
<p>Los estudiantes deben demostrar sus afectos, respetando la integridad, privacidad y adecuado comportamiento, basados en NO afectar la moralidad de los demás miembros de la comunidad, especialmente la de estudiantes de cursos pequeños.</p> <p>Para comprensión de la norma, la Comunidad Educativa deberá conocer y respetar el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género de la Escuela.</p> <p>Las relaciones de pololeo entre los y las estudiantes serán normadas dentro del protocolo de pololeo de la Escuela, siendo siempre los primeros responsables de la relación amorosa las familias de los involucrados.</p>	Manifestar una conducta impropia con sus pares, en que se exhiba y descuide su intimidad. (Mostrar partes íntimas, realizar tocaciones, Expresar manifestaciones verbales sexualizadas, entre otras	Gravisima
	Incurrir en actos de connotación sexual dentro del establecimiento y fuera de este, manteniéndose con indumentaria de la escuela o en contexto de actividades escolares y pedagógicas.	Gravisima ¹² Activación de protocolo de hechos de connotación sexual

VALORES: Amor, Empatía y Responsabilidad		
NORMA 5	FALTA	TIPO FALTA
Cumplir con las obligaciones escolares de cada clase.	Presentarse a clases sin sus materiales de trabajo en forma reiterada, tres o más veces (cuadernos, textos, útiles de aseo u otros)	Grave
Los y las estudiantes deben mantener sus cuadernos y apuntes al día, asistir a las evaluaciones programadas, presentarse a cada	No mantener sus cuadernos en buenas condiciones y apuntes al día.	Grave

¹² Se considera falta gravísima al: vulnerar la integridad de otro (sin consentimiento) o demostrar falencias en el apoyo del adulto responsable en la formación (vulneración de derechos fundamentales) además de faltar a la empatía con los demás y el autocuidado.

clase con materiales solicitados, desarrollar las actividades programadas por profesores y/o educadores para cada clase, y asistir a las actividades de reforzamiento educativo que se le indiquen.	Negarse a desarrollar actividades programadas para la clase. Reiteradamente y desafiante, interrumpiendo la clase.	Grave
	Ausentarse a actividades de reforzamiento educativo sin justificativo.	Leve
	Reiterar en 3 o más ocasiones cualquiera de las conductas mencionadas.	Grave
	Faltar sin justificación en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.	Gravisima

VALORES: Valentía, Justicia y Empatía		
NORMA 6	FALTA	TIPO FALTA
Respetar la propiedad ajena y devolver objetos encontrados.	Esconder objetos ajenos de propiedad de estudiantes, como cuadernos, libros, calculadoras, mochilas, vestuario, entre otros.	Grave
Será obligación de los y las estudiantes devolver cualquier objeto encontrado (ya sea en el patio, en la sala, o cualquier dependencia de la Escuela) al Inspector o agente educativo que se encuentre más próximo. De lo contrario será considerada hurto ¹³ .	Sacar sin permiso y/o esconder bienes pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Grave
	Apropiarse en forma indebida de un elemento perteneciente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Gravisima
	Reiterar la conducta en 3 o más ocasiones y/o no respetar acuerdos y compromisos.	Gravisima
	Faltar a la verdad perjudicando a funcionarios o funcionarias creando o inventando acontecimientos que los involucran.	Gravisima

VALORES: Respeto, Voluntad y Compromiso		
NORMA 7	FALTA	TIPO

¹³ Hurto: Apropiarse o apoderarse de un objeto sin el consentimiento del dueño y sin empleo de fuerza para ello.

		FALTA
Usar el uniforme que se ha determinado como oficial de la institución.	Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.	Leve
<p>La presentación personal de los y las estudiantes ha de ser adecuada a un contexto escolar, asistiendo a clases vistiendo el uniforme establecido en el reglamento de la Escuela, y con prendas de vestir y objetos que complementan el uniforme establecido que no alteren la imagen institucional.</p> <p>En relación a complementos del uniforme oficial, sean parcas, gorros, bufandas entre otros implementos, éstos deben ser preferentemente de color azul marino u otro color similar y sobrio, evitando exhibición de marcas, brillos, decoraciones y otros que no se alineen a lo declarado en el presente documento, de conocimiento de las familias al momento de la matrícula.</p> <p>Para el año escolar 2024 el director de la Escuela ha autorizado que los y las estudiantes que así lo prefieran utilicen durante la semana el buzo institucional. En este punto, se exceptúa el día lunes (salvo que el curso tenga educación física) y los eventos oficiales de la escuela que requieran el vestuario formal institucional establecido en el presente documento para los y las estudiantes en los títulos UNIFORME, CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO, y DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.</p>	Asistir a la Escuela con prendas u objetos que no correspondan al uniforme escolar establecido en forma reiterada. Gorros, bandanas, peircing, aros, audifonos otros)	Grave
	Utilizar maquillajes excesivos y/o Accesorios.	Leve
	Asistir a la escuela desaseado, sin afeitar y/o desordenado.	Observación
	Realizar modificaciones al uniforme escolar (acortar faldas, ajustar poleras, entre otros que dificulten su movimiento)	Leve
	Cambiarse de ropa a vestimentas no acordadas durante la jornada de clases.	Leve
	Reiterar la conducta 3 veces a pesar de llamados de atención y/o acuerdos adquiridos.	Grave

VALORES: Respeto, Voluntad y Compromiso

NORMA 8	FALTA	TIPO FALTA
<p>Ser honesto y verdadero implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones. Significa dar la importancia que merecen a quienes nos rodean, ya que esconder la verdad para buscar el propio beneficio, muestra que los otros no son relevantes. Decir la verdad es un acto de valentía.</p>	Copiar o dejarse copiar en una prueba, trabajos o tareas.	Gravísima
	Conseguir en forma inadecuada resultados de pruebas y / o trabajos.	Gravísima
	Acusar sin pruebas o falsamente a otros.	Gravísima
	Ocultar información sobre alguna falta cometida por otros.	Grave
	Responsabilizar a otros por sus faltas.	Gravísima /depende gravedad
	Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros.	Grave
	Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas	Gravísima
	Plagiar trabajos realizados y que se encuentran en la web o bases de datos.	Gravísima
	Reiterar las conductas anteriores a pesar de llamados de atención y/o acuerdos adquiridos.	Gravísima
	Adulterar notas en cualquier medio formal que se encuentre, libro de clases, informes, agenda escolar, pruebas y/o trabajos.	Gravísima

VALORES: Fraternidad, Justicia y Respeto

NORMA 9	FALTA	TIPO FALTA
<p>Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Responder de forma irrespetuosa (verbalmente, gestualmente o con conductas inapropiadas) a pares, profesores y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.</p>	<p>Gravisima</p>
	<p>Utilizar medios tecnológicos para denostar o agredir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Ciberbullying)</p>	<p>Gravisima (Activación de Protocolo)</p>
<p>Los estudiantes y apoderados, deben respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa. Esto implica rechazar cualquier tipo de violencia, como física, psicológica, verbal, entre otros.</p>	<p>Amenazar a sus pares.</p>	<p>Gravisima</p>
	<p>Denostar o agredir a sus pares a través de redes sociales: videos, fotos, mensajes, entre otras.</p>	<p>Gravisima activación de Protocolo)</p>
	<p>Portar, facilitar y amenazar con objetos de riesgo: armas, armas blancas u otros elementos similares.</p>	<p>Gravisima (Activación de Protocolo)</p>
	<p>Agredirse física y psicológicamente entre pares¹⁴</p>	<p>Gravisima</p>
	<p>Participar en peleas fuera del establecimiento, especialmente portando uniforme institucional.</p>	<p>Gravisima</p>
	<p>Agredir física y psicológicamente a profesores, asistentes de educación y/o personal administrativo, dentro y fuera del establecimiento.</p>	<p>Gravisima</p>
	<p>Agredir constantemente física y/o psicológicamente a sus pares (Bull ying)</p>	<p>Gravisima (Activación de Protocolo)</p>
	<p>Participar, promover u organizar boicot o frustración de actividades de la escuela tales como interrupción de evaluaciones, cierre y/o daño de espacios de clase, entre otras manifestaciones no pacíficas que impidan el diálogo y la promoción de espacios seguros al interior de la escuela.¹⁵</p>	<p>Gravisima</p>

¹⁴ Considerar Ley TEA

¹⁵ Ley Aula Segura, n° 21.128

	Participar en acciones tendientes a impedir el desarrollo de actividades escolares como paros y /o tomas del establecimiento.	Gravísima
--	---	-----------

Valores: Espiritualidad, Respeto y Compromiso

NORMA 10	FALTA	TIPO FALTA
Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades de la Escuela como: actos de inicio de semana, efemérides, Ceremonias Religiosas, celebraciones, entre otras actividades de vinculación con el PEI y la comunidad.	Faltar el respeto en ceremonias de carácter religiosas, formativas, pedagógicas, sociales o deportivas.	Grave
	Ausentarse o permanecer en la sala de clases durante las ceremonias, actos cívicos o actividades que se desarrollen en el contexto escolar de forma masiva.	Leve
	Faltar el respeto hacia los símbolos patrios, religiosos e institucionales durante, actos cívicos, ceremonias religiosas, Actos conmemorativos, Ceremonias oficiales.	Grave
	Lanzar objetos, utilizar celular en actos cívicos, ceremonias religiosas o similares que se realicen de forma oficial y requieran actitudes solemnes	Gravísima
	Reiterar la conducta, luego de un llamado de atención y/o faltar a compromisos y acuerdos ya establecidos en la materia.	Gravísima

Valores: Respeto y Libertad

NORMA 11	FALTA	TIPO FALTA
Respetar su integridad como persona y la de los demás.	Ingresar, dibujar y/o visualizar cualquier elemento con connotación sexual al interior y al exterior de la Escuela	Grave
Es deber de los y las estudiantes respetar tanto su integridad física, psicológica y moral, como la de los demás miembros de la Comunidad Educativa, razón por la cual no deben portar y menos consumir sustancias nocivas para la salud en ninguna dependencia del establecimiento ni en sus alrededores. No podrán portar ni visualizar al interior del establecimiento (revistas, internet u otros) imágenes pornográficas y de connotación sexual y que estén fuera del contexto educativo y lineamiento de la Escuela.	Haber ingerido sustancias nocivas para la salud física y/o psicológica al momento de ingresar al establecimiento, tales como alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas lícitas e ilícitas.	Gravísima Activación de protocolo
	Ingresar a establecimiento cualquiera de las sustancias mencionadas.	Gravísima Activación de protocolo
	Instar, proveer o vender sustancias que puedan ser nocivas para su salud.	Gravísima Activación de protocolo

Valores: Justicia, Bondad, Empatía e Inclusión		
NORMA 12	FALTA	TIPO FALTA
Aceptar la diversidad y no discriminar	No respetar las opiniones divergentes a las propias.	Leve
<p>Constituye un deber de los/las estudiantes, la no- discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, género, condición sexual, religión u opinión diferente. Cada miembro de la comunidad, tiene la obligación de tratar y considerar de modo igualitario en respeto y derechos a todos y todas las personas que pertenecen a ella, de modo de contribuir en la promoción del acceso, la inclusión, el buen trato, la comunicación efectiva y la diversidad.</p> <p>En esta misma línea, el Proyecto Educativo de nuestra Escuela establece una línea pedagógica sustentada en el Carisma Micaeliano con dos vertientes: la Adoración a Dios y su obra a través de la comprensión de su palabra y la Eucaristía, y la Liberación de la marginación que pudiera vivir la persona y la sociedad¹⁶.</p>	Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, género, sexual, religiosa, cultural, genérica o cognitiva.	Gravísima a Activación de protocolo
	Burlarse y promover discursos de odio, principalmente los dirigidos hacia cualquier miembro de nuestra comunidad, que hagan alusión a menoscabar la imagen o condición del otro.	Gravísima
	Crear o instar situaciones que promuevan la desigualdad y la exclusión del otro en el entorno social.	Gravísima
VALOR: Respeto, Bondad y Empatía		
NORMA 13	FALTA	TIPO FALTA
Respetar los espacios y bienes comunes.	Descuidar el aseo y orden de la sala de clases u otras dependencias de la Escuela.	Grave
<p>Es deber de los y las estudiantes colaborar en la mantención y cuidado los inmuebles y recursos que provee el establecimiento, como también el aseo en las diferentes instalaciones de la Escuela (sala de clases, patios, laboratorio, biblioteca, jardines u otros). Esto, en función de ser parte del cuidado del medio ambiente y su entorno, principalmente en las tareas de reciclaje determinadas en nuestros Sellos Educativos. Además, los y las estudiantes deben mantener las instalaciones, no causando destrozos en forma intencionada o por negligencia en ellos.</p>	Hacer caso omiso a la solicitud de recoger/botar basura y otros desechos en los espacios asignados.	Grave
	Repetir la conducta por parte de un/a estudiante, sin respetar los acuerdos y compromisos adquiridos.	Gravísima
	Ensuciar y rayar intencionadamente espacios comunes como baños, comedores, salas de clases, mobiliario, etc.	Grave
	Incumplir reiteradamente con la distribución de los desechos en los contenedores	Grave
	Deteriorar o dar mal uso a las instalaciones, materiales e insumos del establecimiento o de terceros.	Gravísima

¹⁶ Ideario, Nuestros Fundamentos: El Carisma Micaeliano, pág. 4, Proyecto Educativo Institucional Red de Colegios Religiosas Adoratrices de Chile, 2023.

VALOR: Respeto, Libertad y Empatía		
NORMA 14	FALTA	TIPO FALTA
Respetar y valorar el trabajo de profesores, estudiantes, personal administrativo y de servicio	Ensuciar mobiliario, muros u otras dependencias.	Grave
<p>Los y las estudiantes deben respetar y valorar el trabajo que realizan todos los miembros de la Comunidad Educativa para lo cual es muy importante colaborar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mantención del aseo de todas las dependencias. • Mantener una actitud de respeto y atención en la sala de clases (USO DE TECNOLOGIAS) • Cuidar los materiales creados por los profesores para el logro de aprendizajes. • Respetar los horarios y normas establecidas de los diferentes espacios (biblioteca, laboratorios, sala de computación, etc.). • Respetar los horarios establecidos para realizar cualquier trámite de tipo administrativos (devolución de libros, conseguir materiales fotocopias, pedir certificados, etc.) 	Utilizar elementos distractores en clases Notebook Celular, Tablet, juguetes, consolas portátiles, etc.)	Gravísima
	No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidos.	Grave
	Consumir cualquier tipo de alimentos en la sala de clases sin autorización	Leve
	Interrumpir de manera inadecuada durante la clase.	Grave
	Reiterar conductas antes mencionadas.	Gravísima
	Comprar o vender mercancías a personas sin autorización de dirección.	Grave
	Romper en forma intencionada los materiales creados para el desarrollo de las clases.	Gravísima
	Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros(as).	Gravísima
<i>La venta de cualquier tipo de mercancía, así como campañas de recolección de dineros y otros, deben ser siempre solicitadas por canales formales y autorizadas por Dirección</i>		

Nota: Se informa que los elementos distractores como celulares y otros, podrán ser requisados y entregados en primera oportunidad al término de la clase, a la segunda vez al apoderado por Inspectoría General y en una tercera instancia hasta el término del semestre. De existir algún tipo de robo al interior de las dependencias, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida del objeto requisado.

VALOR: Responsabilidad		
NORMA 15	FALTA	TIPO FALTA
Permanecer dentro del establecimiento y dentro de la sala, según corresponda.	Permanecer en otra dependencia del establecimiento sin autorización del profesor a cargo durante la jornada. (Fuga Interna)	Gravísima

Los y las estudiantes deben permanecer en el establecimiento durante la jornada escolar. Además, deben asistir obligatoriamente a sus clases, dentro o fuera de la sala, y actividades extra programáticas que se realicen fuera del establecimiento.	Retirarse del establecimiento sin la autorización correspondiente. (Fuga externa)	Gravísima
	Reiterar fugas posteriores a ser informado el o la apoderado, constituyéndose una vulneración a los derechos	Gravísima

NORMAS, FALTAS Y SANCIONES PARA APODERADOS

Valores: Libertad, Compromiso y Responsabilidad		
NORMA 16	FALTA	TIPO FALTA
Responsabilizarse de todas las situaciones que requieran la atención de padres y/o apoderados.	No asistir a una citación o reunión de apoderado sin justificación.	Grave
<p>Los responsables de los estudiantes (Padres, apoderados y/o tutores), deben participar de todas las actividades establecidas como colaborativas por parte del establecimiento, así como también el respetar la normativa interna de la Escuela, referida a la presentación personal, asistencia regular y la puntualidad de sus pupilos.</p> <p>Responder y respetar las disposiciones y orientaciones referidas por los profesionales del colegio, dando respuesta a las derivaciones y solicitudes de intervenciones externas propuestas o determinadas por los estamentos correspondientes.</p> <p>En caso de que un estudiante o apoderado requiera atención de dirección, inspectoría, UTP, PIE o Convivencia Escolar deberá esperar en el hall de entrada hasta que sea atendido o su ingreso sea autorizado por el personal asignado para ello.</p> <p>Si un apoderado desea entrevistarse con algún funcionario de la escuela, ya sea del equipo directivo, docente, inspectoría, PIE o convivencia escolar, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar una solicitud telefónica o por escrito vía agenda escolar al profesor jefe, quien efectuará el nexo para concretar la reunión y tendrá 48 horas para realizar el enlace e informar al apoderado sobre el día y hora de la entrevista. - Las fechas y horarios deberán ser consensuados y respetados por los participantes. En caso de presentarse algún inconveniente, las partes deberán comunicarse con antelación y reagendar la solicitud. - Las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas. <p>Los espacios propios de la función administrativa o pedagógica del establecimiento como oficinas, sala de profesores, cocinas, baños de docentes y asistentes, taller de mantenimiento, bodegas entre otros similares, quedarán restringidos para los estudiantes, apoderados y toda persona ajena o no autorizada.</p>	No justificar en forma reiterada, las inasistencias y/o atrasos del estudiante, dentro del plazo establecido.	Grave
	No demostrar preocupación por las necesidades y responsabilidades de su pupilo. (Materiales, Almuerzo, Indumentaria, higiene, entre otras)	Grave
	Incumplir los acuerdos adoptados para la resolución de las dificultades que presenta su pupilo(a)	Gravísima
	Faltar el respeto y agredir verbalmente a: funcionarios, estudiantes, apoderados, transportistas escolares.	Gravísima
	Agredir físicamente a: funcionarios, estudiantes, apoderados, transportistas escolares.	Gravísima

El incumplimiento reiterado por parte de los padres y/o apoderados tanto a las convocatorias como a la adherencia a la normativa de la Escuela, conllevará a la inhabilitación del apoderado para matricular a su pupilo (Se establecerá otro adulto responsable).

FALTAS	Medidas formativas	Medidas disciplinarias	Responsable
Leves	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión guiada - Reparación del daño - Trabajo Comunitario - Recuperación de tiempo en refuerzo de contenidos o estudio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Amonestación verbal 2.- Amonestación con constancia escrita en libro de Clases. 3.- Citación al estudiante. 4.- Tercera falta, citación al apoderado 5.- Carta Compromiso. 	Profesor jefe Profesor de Asignatura Inspectoría (recreo)
Graves	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión guiada - Reparación de daño - Trabajo Comunitario - Recuperación de tiempo en refuerzo de contenidos o estudio - Firmas De Acuerdos Y Compromisos - Acompañamiento En Aula - Solicitud de atención de Diagnostico Externo - Derivación a Dupla Psicosocial - Derivación a entidades correspondientes 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases 2.- Entrevista al estudiante 3.- Citación al apoderado. 4.- Carta compromiso. 5.- Tercera falta. Suspensión de clases y/o actividades de clases de 1 a 3 días 7.- Matricula en observación 	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspectoría (recreo) Inspectoría general Convivencia escolar
	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión guiada - Reparación de daño - Trabajo Comunitario 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Amonestación verbal y escrita en libro de clases. 	Profesor de asignatura, Profesor

Gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de tiempo en refuerzo de contenidos o estudio. - Firmas De Acuerdos Y Compromisos - Acompañamiento En Aula - Solicitud de atención de Diagnostico Externo - Derivación a Dupla Psicosocial - Derivación a entidades correspondientes - Derivación a entidades externas correspondientes: - Dependiendo sea la naturaleza del caso: el estudiante y su familia pueden ser derivados a Oficina Local de la Niñez, Tribunales de familia y otras entidades pertinentes y asociadas a la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes. 	<p>2.- Entrevista al estudiante</p> <p>3.- Citación al apoderado (a).</p> <p>4.- Carta compromiso.</p> <p>5.- Suspensión de clases y/o actividades de 3 o 5 días dependiendo de la falta.</p> <p>6.- Tercera falta. Ajuste de Jornada</p> <p>7.- Sexta falta Matrícula Condicional.</p> <p>8.- Novena Falta, Cancelación de matrícula.</p> <p>9.- Expulsión inmediata.</p>	<p>jefe Inspectoría (recreo)</p> <p>Inspectoría General Convivencia Escolar.</p> <p>Inspectoría General Convivencia Escolar. Consejo de Profesores Dirección</p>
------------	--	--	--

NOTA: La aplicación de las medidas y sanciones expuestas en este último apartado, serán adoptadas por el personal calificado y con las atribuciones pertinentes para ello (Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General, Jefe/a de UTP, Director/a) considerando la conducta anterior del estudiante, la acción o falta que ejecute, el riesgo que conlleva a su persona, la exposición a los otros miembros de la comunidad, la colaboración y disposición en la resolución de la dificultad, entre otros, por lo que el proceso disciplinario dependerá del análisis técnico del responsable (Inspector General), variando en cada caso la determinación de la medida formativa y sanción a aplicarse no teniendo necesariamente que llevar a cabo todas las medidas y sanciones expuestas en este apartado, solo se hace referencia a las posibles resoluciones a aplicarse en la medida y complejidad de las faltas del estudiante.

J.16 DEBIDO PROCESO

Todo integrante de la comunidad educativa, tiene derecho a un debido proceso que garantice en todo momento sus derechos: que sus argumentos sean escuchados, que se presuma de su inocencia, que los hechos sean investigados, que se dicte una resolución fundada dentro de un plazo razonable, que se le permita solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, pudiendo considerarse una reconsideración y apelación, según corresponda.

Antes de aplicar una medida o sanción disciplinaria, se hace necesario conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto, y las circunstancias de ocurrencia de la o las faltas, para actuar con imparcialidad y justicia.

Previa a la aplicación de una medida de sanción los involucrados tendrán derecho a:

- Ser escuchados en sus argumentos
- Presumir su inocencia
- Reconocer su derecho de apelación.

Las medidas disciplinarias en todo momento respetarán la dignidad de los y las estudiantes, siendo inclusivas en sus capacidades y características y no discriminatorias. Además, serán siempre proporcionales a la falta y nivel educativo del estudiante, **pues su fin es promover la reparación y el aprendizaje.**

Se considerarán **atenuantes a la o las faltas** los siguientes hechos y/o condiciones:

- Edad de los/las involucrados/as
- Etapa del desarrollo y madurez de los/ as involucrados/as. Situación personal, familiar y social de los/las involucrados/as. Naturaleza y gravedad de la falta.
- Reconocimiento de la o las faltas en forma espontánea antes de la aplicación de la medida formativa.
- Compensación o corrección del perjuicio causado antes de la aplicación de la medida formativa.
- Haber presentado de manera permanente una buena conducta anterior.

Se considerarán **agravantes a la o las faltas** los siguientes hechos y/o condiciones:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Haber presentado una conducta inadecuada anterior, aunque la reiteración no se refiera a una conducta en particular.
- No prestar colaboración para esclarecer los hechos, escondiendo información o mentir.
- Haber actuado con premeditación y/o organizado con otros para ocasionar daño.
- Faltar a las normas establecidas en este manual, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- Incapacidad o indefensión del afectado o víctima.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño o agresión causada.

J.17 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES

La Escuela Santa Elena promueve acciones y actitudes vinculadas con el Proyecto Educativo y los Principios Pedagógicos Adoratrices fundados en el Carisma Micaeliano, para lo cual existen medidas preventivas, formativas y disciplinarias.

Constantemente, la Escuela desarrollará orientaciones que eviten la intervención de solo medidas disciplinarias, a través de la prevención, el apoyo, la formación pedagógica y la intervención con medidas reparatorias para la internalización del buen comportamiento y la valoración de la sana convivencia por parte de los y las estudiantes.

Recordamos a la Comunidad Educativa que la finalidad de aplicación de una medida disciplinaria pretende generar consciencia en los y las estudiantes respecto a las consecuencias de sus actos, desarrollar responsabilidad y compromiso con la Comunidad Educativa, y también permitir la corrección del error con plazos prudentes que permitan el aprendizaje, contribuyendo así a su formación ciudadana.

J.18 SANCIONES DISCIPLINARIAS:

1. **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención oral realizado por cualquier profesor, inspector o funcionario del establecimiento, que considere necesario a un estudiante, en que su actuar atente contra lo establecido en el manual de convivencia. Tiene como objetivo orientar la conducta los y las estudiantes, incentivando lograr compromisos personales. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer la acción nuevamente y aconsejarle para que mantenga un buen comportamiento.
2. **Registro en hoja de vida:** Consiste en dejar registro escrito en la hoja de vida en libro de clases, describiendo una situación de incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, haciendo ver al o la estudiante lo inadecuado de su conducta y las repercusiones que ésta podría tener.
Se considerará también un **refuerzo positivo** dejar registro de las acciones que evidencien los valores institucionales que realizan los estudiantes. La observación escrita podrá ser realizada por profesores, profesionales asistentes de la educación, inspectores, equipo de Convivencia Escolar y Directivos.
3. **Restricciones de recreos:** Consiste en establecer restricciones de espacios recreativos, para el cumplimiento de otras actividades enfocadas en fortalecer sus procesos de aprendizajes, responsabilidades escolares y adherencia al reglamento interno de nuestra Escuela.
4. **Citación al apoderado:** Es la medida que se aplica para poner en conocimiento al apoderado de forma presencial o mediante una entrevista tual por video llamada, si fuera el caso, de hechos y situaciones ocurridas con el o la estudiante, de modo de establecer un apoyo y compromiso con el establecimiento desde los adultos responsables del estudiante, para la inhibición de los malos comportamientos o refuerzos en los que se destaca el estudiante.
 - Los profesores, Inspectoras/es o Encargado/a de convivencia escolar, citarán a los apoderados que estimen necesario para buscar solución a los problemas de los y las estudiantes, por motivos de conducta, asistencia, presentación personal u otro que sea necesario abordar.
 - El apoderado que sea notificado o citado por aspectos negativos del desempeño de su pupilo, deberá asumir, junto al alumno(a), las estrategias que el colegio determine para superarlos y comprometerse a apoyar el cumplimiento de las medidas tomadas, firmando compromisos de requerirse.
 - Es obligación del profesor registrar el motivo de la entrevista, los acuerdos alcanzados, la fecha de la próxima entrevista en plataforma CMI y hacer firmar el registro impreso de dicha entrevista además del libro de clases al apoderado.
 - Es obligación del apoderado firmar el libro de clases en la hoja de observaciones de su pupilo y la hoja de entrevista, cada vez que sea citado por el establecimiento.
 - Si el apoderado no concurre a una citación, el profesional reiterará la citación evidenciando en el libro de clases la no concurrencia. Si el apoderado no concurre por 2° vez a la citación, el Establecimiento intentará por otros medios tomar contacto con el apoderado: vía telefónica, Carta Certificada o visita domiciliaria. Si estas acciones no dan efecto, la Escuela podrá solicitar cambio de apoderado y derivar el caso a entidades pertinentes.
5. **Seguimiento conductual:** Medida aplicada para mantener el control conductual, que permite la evaluación a partir de un plazo definido, para la definición de la condición en que el estudiante quedará después de los compromisos adoptados (posible condicionalidad u otras medidas).
6. **Suspensión total o parcial de actividades Extra programáticas y/o Extraescolares:** Medida que consiste en la suspensión de la participación del estudiante de actividades como: Talleres, paseos, salidas pedagógicas y otros.

7. **Cambio de Curso:** En el caso de que por motivos de dificultades en la adaptación e integración al grupo curso en el que se encuentra (presencia de situaciones de parte de compañeros que no permitan la incorporación y acogida), así como también para el resguardo del bienestar común de grupo curso (Estudiante que altera el clima y sana convivencia), el o la estudiante podrá ser transferido al curso paralelo de su nivel, si corresponde al caso).
Esta medida, se implementará siempre y cuando se realicen los análisis adecuados y la consulta al Consejo de Profesores, que evalúe la situación y determine su aplicación.
8. **Ajuste de jornada:** Medida que se aplica cuando un estudiante afecta la convivencia escolar reiteradamente sin manifestar cambios a pesar de intervenciones anteriores y/o en el caso que se estime conveniente para la resolución de algún conflicto o dificultad que presente el estudiante.
9. **Suspensión de clases:** Es la medida extrema que se aplica cuando una conducta de un estudiante atenta gravemente la convivencia escolar. Así también, se podrá aplicar en los casos en que se ha establecido los procesos de seguimiento y apoyo al estudiante y que éste no haya adherido ni sea observable un cambio en su conducta, agotando las posibilidades de diálogo e intervención por parte del Establecimiento.
Esta medida consiste en la prohibición temporal que tendrá la o el estudiante para ingresar a la Escuela debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta y podrá variar entre 1 y 5 días hábiles, renovables en igual periodo en casos debidamente fundamentados.
Cabe señalar que mientras dure la suspensión, el/la estudiante no puede participar en actividades programadas por la Escuela ni en representación de ésta.¹⁷
10. **Condicionabilidad de matrícula:** Es un compromiso que adopta el estudiante en conjunto con su apoderado, en el cual se brinda la oportunidad para manifestar su interés en permanecer en nuestra Escuela, basado en la reorientación de su comportamiento y acorde a las exigencias de esta Comunidad Educativa, normadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
El o la estudiante queda en una situación especial que implica que al reiterar sus faltas está expuesto a la cancelación de matrícula, debiendo comprometerse a no recaer en el tipo de conducta efectuada u otra similar. El o la estudiante durante el año será acompañado/a y monitoreado/a por integrantes educativos (profesores, asistentes de educación, entre otros) para fijar compromisos y metas a través de entrevistas, con el objetivo de tener un cambio de actitud positiva con carácter formativo, teniendo todo el derecho a que se desarrolle un debido proceso.
Todo estudiante que mantenga condicionabilidad durante el año, pasará a Consejo de disciplina en Consejo de Profesores al término del año escolar, para la evaluación de la adherencia, cambio de actitud y decisión de continuidad en base a la admisión o cancelación de su matrícula.
11. **Cancelación de matrícula:** Es la medida en que el apoderado es notificado, de que su pupilo NO contará con el cupo necesario para matricularse al año siguiente.
Esta sanción se aplicará cuando un estudiante afecte gravemente la convivencia escolar y habiendo recibido seguimiento y apoyo para que cambie su conducta. Cabe destacar en este punto, que la cancelación de matrícula puede producirse en cualquier período del año lectivo si la gravedad de la acción realizada por el estudiante lo amerita y no ha mostrado adherencia a los compromisos establecidos.
12. **Expulsión:** Esta medida tiene referencia, a que el o la estudiante pierde su calidad de alumno regular de la Escuela

¹⁷ Cuando el apoderado exprese fundadamente no poder dar cuidado al estudiante en su suspensión de clases, Inspectoría General podrá disponer de una suspensión interna, por una ocasión en el periodo, a través de la habilitación de un espacio. Esta excepción podrá aplicarse cuando el establecimiento esté en conocimiento de que no existe posibilidad que un adulto se responsabilice del cuidado del menor.

Santa Elena, por lo cual dejará de asistir al establecimiento a partir de la fecha de notificación de la medida. Esta sanción podrá ser aplicada en cualquier fecha del año, a cualquier estudiante que dañe la integridad física, psicológica y/o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando gravemente la convivencia escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento, así como también en los casos en que se haya establecido los procesos de seguimiento y apoyo al estudiante y éste no adhiera o cambie en su actuar, agotando las posibilidades de diálogo e intervención por parte del establecimiento.

Se entenderá por hechos que afecten gravemente a la convivencia escolar a las acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (Supereduc, octubre de 2023)

Esta decisión será adoptada por la Dirección de la Escuela y será notificada por escrito al estudiante y a su apoderado, quienes podrán apelar en un plazo de 5 días hábiles siguientes de acuerdo a lo establecido por la SUPER INTENDENCIA DE EDUCACIÓN¹⁸. El director por su parte, convocará a Consejo de Profesores en esta situación para evaluar la opción solicitada por el apoderado, justificando la decisión con documentación emanada. La resolución del Consejo de Profesores también debe ser por escrito e informada al apoderado, así como también debe ser notificada la medida disciplinaria a la Superintendencia de Educación dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Aquel estudiante Expulsado de la Escuela, quedará inhabilitado de postular y reincorporarse nuevamente al centro educativo.

J.20 OTRAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEDIDAS FORMATIVAS:

Estas medidas hacen referencia al cumplimiento de tareas encomendadas los estudiantes con la finalidad de hacer recapacitar sobre su actuar, promoviendo la reparación del daño causado, así como también colaborar positivamente a la comunidad.

Estas medidas pueden ser:

- a) **Servicio Comunitario:** Hace referencia a realizar tareas en las cuales desarrollen su sentido de comunidad, aportando con acciones que contribuyan al mejoramiento de nuestro entorno y a los participantes de nuestro colegio. Ej.: Limpiar sala de clases o patio, ayudar a subir mochilas de los alumnos más pequeños, entre otras actividades a acordar. (Se podrá solicitar la permanencia en tiempos externos a su jornada escolar habitual).
- b) **De reparación:** Actividades en las cuales, se intenta enmendar los errores cometidos y hacerlo extensible a las víctimas o perjudicados. Ej.: restituir un bien o pedir disculpas.
- c) **Reflexión guiada:** Conversación con adulto o encargado, para establecer crear una instancia de reflexión de los actos cometidos, de modo de propiciar la internalización de lo que se espera y las acciones futuras a desarrollar para el alcance de las metas propuestas para el o la estudiante (Se podrá solicitar la permanencia en tiempos externos a su jornada escolar habitual).

¹⁸ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/aplicacion-de-medidas-disciplinarias-expulsion-y-cancelacion-de-matricula/>, visitado el 11 de septiembre de 2023.

- d) **Reflexión pedagógica:** Trabajo de investigación y diálogo familiar en torno a un valor declarado en el PEI que posteriormente deberá ser presentado a su curso o grupo de estudiantes según corresponda.
- e) **Firma de compromisos y acuerdos:** Basados en los hechos y la conversación con el o la estudiante, se establecen en conjunto, mecanismos de actuación referidos a los acuerdos que adoptará a partir de dicho momento para resolver el conflicto o la dificultad de cumplimiento de la normativa de la Escuela, de modo de responsabilizar al estudiante de los actos y sus consecuencias, como garante de la autonomía y las medidas a adoptar en el futuro.
- f) **De recuperación o reforzamiento de estudios:** Ej.: Trabajo con guías y adecuaciones determinadas por el docente, disertación o trabajo específico, entre otras actividades a acordar (puede inclusive ser fuera del horario de jornada escolar).
- g) **Acompañamiento en aula:** Participación activa de padres y apoderados en el proceso formativo de los niños y niñas, donde se hacen presente para intervenir en el aula en conjunto con profesores y el o la estudiante. Esta medida será adoptada cuando se requiera una mejora en los resultados académicos y conductuales como alternativa a otras medidas que no han tenido el efecto esperado.

J.21 DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS DE LA RED DE APOYO

Esta medida estará sujeta a lo siguiente:

- Si la situación lo requiere, el o la estudiante será derivado a Convivencia Escolar para abordar su situación, considerando las causas que provocan el comportamiento del estudiante y detallados en la ficha de derivación.
- Previo a la derivación, es fundamental haber informado al apoderado del estudiante por parte del responsable de la derivación en entrevista debidamente registrada.
- El área de Convivencia Escolar de la Escuela Santa Elena, en conjunto con el profesor jefe o educadora del estudiante podrán determinar la derivación al especialista pertinente, siendo responsabilidad de los padres cumplir con este proceso, conseguir tratamiento e informar en forma periódica de los avances.
- En el caso que amerite y se estipule como fundado riesgo o vulneración de derechos de los niños y niñas, así como también la ejecución de actos que pudiesen constituir algún tipo de delito (sea por acciones de padres y apoderados, como actos de estudiantes hacia algún miembro de la comunidad), se informará y se realizarán las denuncias correspondientes a las diversas entidades según caso: Oficina Local de la Niñez (OLN ex OPD), Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Juzgados de Familia, entre otros organismos integrantes de la red de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- También, la Escuela podrá hacer solicitud de atención y diagnóstico externo, con la finalidad de considerar factores personales y condicionantes a partir de la individualidad que viven nuestros estudiantes, pudiendo solicitar la evaluación de profesionales externos (psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, neurólogo, entre otros), para establecer el apoyo e intervención más adecuada a la dificultad que presente el alumno.

J.22 RECURSO DE APELACIÓN

- Al incurrir en faltas leves al reglamento, los y las estudiantes tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada por el profesor o profesora y/o asistente de la educación, con argumentos fundadamente expuestos u otras evidencias o testigos de los hechos.

- Al incurrir en faltas graves o gravísimas al reglamento, los y las estudiantes tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, dentro de un plazo de tres días presentando argumentos fundados (por escrito) u otras evidencias o testigos de los hechos, al Encargado/a de Convivencia de la Escuela, quien estudiará la apelación y la someterá a la evaluación del Consejo de Profesores del Curso a que pertenezca el o la involucrado/a, o a la Dirección de establecimiento, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta.
- Si la medida adoptada se refiere a Expulsión, cancelación de matrícula para el año siguiente, o suspensión de clases, el apoderado/a podrá presentar una apelación escrita ante el director del establecimiento quien la someterá a la evaluación del Consejo Escolar. Estudiada la apelación y adoptando la resolución final, comunicará por escrito dicha resolución al apoderado/a, sin posterior apelación, quedando constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

Plazos

La familia o los involucrados tienen un plazo de 3 días hábiles para generar sus descargos, en un formato entregado por inspectoría general, para entregar los antecedentes de su defensa (evidencias, nuevos testimonios, aspectos psicoafectivos a considerar, entre otros).

Luego de recibir los antecedentes, inspectoría general, dentro del plazo de 7 días hábiles deberá acreditar la información entregada por la familia y revisar la medida junto a dirección y al profesor jefe, y su resultado les será informado dentro del plazo antes mencionado.

Una vez resuelta la apelación, se aplicará la medida conforme a lo que establece el reglamento interno.

- Las situaciones no contempladas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, Consejo Escolar y el Consejo de Profesores, instancias que, de ser necesario, se harán asesorar por quienes estimen pertinente.

Este Reglamento interno ha sido confeccionado por el Equipo de Convivencia Escolar de la Escuela en colaboración con el cuerpo docente de la Escuela, representantes del Centro General de Padres y Apoderados con sus respectivos microcentros, el Centro de Estudiantes y validado ante el Consejo Escolar de la Escuela el día XXX de 2023.

La Escuela Santa Elena se reserva la posibilidad de incorporar durante el año escolar en curso, medidas que permitan responder a las diversas situaciones contingentes derivadas en nuevos protocolos de acción, notificando debidamente a la comunidad escolar.

K. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

A) Licenciatura

La ceremonia de licenciatura es una actividad que la escuela realiza para los estudiantes de octavo año básico que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen incurrido en problemas disciplinarios internos o externos.

Cada estudiante deberá presentarse, al lugar citado, en forma puntual y correctamente uniformado según la normativa presente en el presente documento. Frente a conductas gravísimas que pudieran ocurrir en o durante la ceremonia, la Dirección del establecimiento se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias y suspender la ceremonia cuando los asistentes hayan transgredido los principios que sustenta la Escuela.

- 1) Con relación a la premiación de la ceremonia, esta contemplará, además de los reconocimientos a:
- 2) Reconocimientos académicos de los tres estudiantes con mejor rendimiento de la promoción por curso licenciado.
- 3) Reconocimiento al mejor compañero por curso licenciado.
- 4) Reconocimiento a estudiantes que han destacado en vivenciar los sellos Micaelianos, declarados en el Proyecto Educativo y desglosados en este Reglamento Interno.
- 5) Reconocimiento a el o los y las estudiantes por la permanencia en el establecimiento, entendida como la trayectoria

escolar desde educación parvularia hasta el egreso de enseñanza básica.

6) Reconocimiento al Espíritu Micaeliano.

B) Reconocimientos semestrales

Es fundamental reconocer aquellas acciones que responden a los sellos y valores propios de Comunidad Educativa.

El destacado desarrollo y cumplimiento de las acciones del centro educativo por parte de los estudiantes es un aspecto relevante para el aprendizaje integral, de tal forma que se considera dentro de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y en el Plan de mejora educativa anual (PME) la instancia de reconocer entre los estudiantes a aquellos niños, niñas y adolescentes que destacan en desempeño, actitudes y habilidades que se vinculan directamente al ámbito académico y de formación integral que promueve nuestro Proyecto Educativo.

Cada reconocimiento se efectúa en una ceremonia donde participan estudiantes destacados, grupo curso y apoderados de los reconocidos, para generar instancias de encuentro comunitario familia – escuela.

Adicional a ello, el reconocimiento será un presente entregado por el equipo del aula/Convivencia Escolar y/o Equipo Directivo, que propenderá a guardar relación con la formación integral y desarrollo del estudiante destacado.

Reconocimiento	Descripción del reconocimiento	Foco en	Número de estudiantes o integrantes de la Comunidad son reconocidos por curso en este ámbito, quién o quiénes lo nominan.
Mejor compañero	Niño, niña o adolescente del grupo curso que es destacado por sus pares como un líder que sea positivo, promotor de buenas prácticas y escogido por sus virtudes que permiten la unión entre los pares	El estudiante	(1). Es nominado por los integrantes de su curso.
Desempeño Académico	Aquellos estudiantes que obtengan los mejores promedios académicos por rendimiento (calificaciones), el cual se ve reflejado en su calificación final semestral. <ul style="list-style-type: none"> • Primer lugar • Segundo lugar • Tercer lugar 	El estudiante	(3) Es nominado por UTP y profesor jefe, en consideración de ranking de curso, de los primeros tres promedios más destacados del semestre.
Estudiante destacado en Sello Pastoral.	Estudiante destacado en vivenciar principios de creer en el poder transformador de Cristo Eucaristía y Amar a Dios y al prójimo a través de acciones diarias y constantes. El o la estudiante que vivencia este sello de nuestro Proyecto Educativo, promueve el Carisma Micaeliano desde la bondad y la entrega al servicio de Dios desde las acciones del diario vivir para nuestro prójimo.	Estudiantes pre kinder a 8°	(1) La elección del estudiante destacado en sello Pastoral será: - los profesores de Religión, - encargado/a de Pastoral y, - profesor/a jefe o Educadora.
Estudiante destacado en Sello de Inclusión	Estudiante que destaca en el respeto a la voluntad y voluntariedad personales y de los demás integrantes de la	Estudiantes pre kinder a 8°	(1) La elección del estudiante destacado será de:

	<p>Comunidad Educativa. Promueve de forma constante la auto superación, evidenciándola en su propio esfuerzo por superarse e incentivando a otros estudiantes también a desarrollar al máximo sus potencialidades y vencer sus barreras, acompañando y apoyando a sus pares pues valora las diferencias que poseen todos los integrantes de la Escuela.</p>		<p>-profesor/a jefe o Educadora - Asistentes de la educación (asistentes a aula, inspectoras) que le proporcionen sugerencias.</p>
<p>Estudiante destacado en Sello de Cuidado del Medio Ambiente</p>	<p>Estudiantes que de forma autónoma o con el apoyo de otros integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela Santa Elena promueven constantemente el cuidado del espacio común, pues comprenden que el respeto al medio ambiente es el camino para generar ambientes sanos y seguros para esta y futuras generaciones. Por lo anterior, promueve. Propone y genera cuando las condiciones lo permiten, espacios acogedores para todas y todos los integrantes de la Escuela.</p> <p>(Principios pedagógicos vinculados al reconocimiento: Favorecer el ambiente familiar y generar condiciones materiales)</p>		<p>(1 o 2) La elección del estudiante destacado será de: -profesor/a jefe o Educadora - Asistentes de la educación (asistentes a aula, inspectoras) que le proporcionen sugerencias, pudiendo no haber reconocimientos en esta categoría si no hay estudiantes que cumplan con la descripción en el periodo.</p>
<p>Miembro de la Comunidad Escolar destacado en el Sello del Acompañamiento Integral.</p>	<p>Integrantes de la Comunidad Escolar que destaquen en ser Testimonio de Vida, desde la laboriosidad, el constante aprendizaje y reflexión de sus prácticas como muestra del compromiso con la Educación y su fin social. Se evidencia en la mejora continua, además de la adquisición de nuevos conocimientos y herramientas que le permitan gratificarse de sus logros y servir a sus estudiantes de mejor forma, siendo modelo vivo de la dedicación. (Principios pedagógicos vinculados al reconocimiento: Disciplinar y ordenar amorosamente, Formar para la profesión y el trabajo.)</p>	<p>Funcionarios de la Escuela</p>	<p>Se realizará votación semestralmente por estamentos para elegir a los funcionarios que destaquen en este ámbito.</p>
<p>Adicional a todo lo antes mencionado se reconocerán a los estudiantes que dentro del año lectivo desarrollen</p>			

actividades a destacar, de la siguiente forma:

- Se registrará en el libro de clases como una observación positiva a los estudiantes que destaquen por su responsabilidad, participación colaborativa y actitud constructiva en clases o actividades escolares. Anexo 3.
- Se destacarán las actitudes y acciones de responsabilidad, participación colaborativa y actitudes constructivas a través de felicitar verbalmente y reconocer en público frente a sus compañeros.
- Se reconocerá y valorará públicamente a los estudiantes que permanentemente evidencian participar activa y colaborativamente, junto con otras actitudes constructivas, que vayan en la línea de lo declarado en el Proyecto Educativo Micaeliano, a través de incorporarlo en acciones en los que ejerzan papeles de liderazgo frente a sus compañeros.
- Se entregará diploma mensual por estudiante con 100% de asistencia en el periodo.
- Se reconocerá públicamente al curso con asistencia por sobre el 90% en el periodo.

C) Reconocimientos finales anuales en ceremonias de transición y licenciatura:

Adicional a los reconocimientos semestrales, se ejecutarán el término de cada año lectivo las ceremonias de

- Transición de educación parvularia al nivel de educación básica, y
- la ceremonia de licenciatura de 8° básico a la educación media.

En estas instancias estará presente la comunidad educativa. Se reconocerá el logro del año en cada curso y además se destacará a los estudiantes con relación a los reconocimientos señalados en el apartado de reconocimientos semestrales, relacionados a los Sellos Institucionales.

L ANEXOS

Anexo 1 Cuadro Resumen de Actitudes valóricas evaluables en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, vinculado a los Principios Pedagógicos Adoratrices

Principio Pedagógico Adoratriz declarado en el Proyecto Educativo Institucional	Valor Reconocido en el PPA	Indicadores de logro del valor declarado en el PPA	Aplicable a:			
			Estudiantes	Profesionales docentes, educadores y Equipo Directivo	Asistentes de la Educación	Padres, madres y apoderados
Crear en el poder transformador de Cristo Eucaristía	Espiritualidad	Expresa, a través de diversos gestos en la vida cotidiana, los valores cristianos como la cordialidad, la empatía, el buen trato, entre otros.	A	A	A	A
		Respeto el medio ambiente, valorándolo como una obra de Dios.	A	A	A	A
		Respeto actos religiosos de la institución, así como otras religiones y creencias de la Comunidad Educativa.	A	A	A	A
Formar explícitamente	Justicia	Trata a los demás con respeto, sin dejarse llevar por la emoción o temas personales.	--	A	A	A
		Toma decisiones desde el análisis de la información y de manera imparcial.	--	A	A	A
		Impide el trato vejatorio contra sí mismo/a y contra los demás.	--	A	A	A
Amar a Dios y al prójimo	Fraternidad	Brinda ayuda a otros integrantes de la comunidad en situación vulnerable.	A	A	A	A
		Ofrecer consuelo, ánimo o palabras de aliento a quienes lo necesitan.	A	A	A	A
		Comparte conocimientos o experiencias en beneficio	A	A	A	A

		del bien común.				
		Corrige desde el rol profesional, con respeto y calidez.	--	A	A	--
Atender en forma personalizada	Inclusión	Demuestra en su diario vivir la aceptación de pensamientos e ideas de los demás.	A	A	A	A
		Reconoce a los otros integrantes de la comunidad como iguales en derechos.	A	A	A	A
		Promueve la participación de todos en las actividades, considerando sus capacidades y necesidades.	A	A	A	A
Vigilar amorosamente	Respeto	Respeta las normas de convivencia establecidas.	A	A	A	A
		Muestra cordialidad en el trato con los demás integrantes de la comunidad (pedir permiso, saludar, dar las gracias, etc.)	A	A	A	A
		Cuida las instalaciones del establecimiento.	A	A	A	--
Respetar la voluntad y la voluntariedad	Voluntad	Persevera en conseguir sus objetivos, pese a las dificultades que se presenten.	A	A	A	A
		Demuestra autonomía, identificando rasgos característicos de su persona.	A	A	A	--
		Reconoce sus fortalezas y debilidades, intento trabajar en la mejora continua de sus actos.	A	A	--	--
Persuadir, reflexionar y aconsejar	Libertad	Cuida y valora su cuerpo como creación de Dios.	A	A	A	--
		Al presentarse una dificultad, busca resolverla de forma armónica.	A	A	A	A
		Expresa independencia progresiva con relación a sus deberes escolares.	A	A	A	--
Ser testimonio de vida	Valentía	Manifiesta seguridad en su actuar, mostrando una conducta firme y segura.	A	A	A	A
		Enfrenta las consecuencias de sus actos	A	A	A	A
		Reconoce errores	A	A	A	A
Favorecer el ambiente de familia	Amor	Valora a la familia como eje fundamental de su formación.	A	A	A	A
		Reconoce vínculos afectivos en la escuela con sus pares (amistad)	A	A	A	A
		Asiste a las convocatorias de la escuela, pues comprende que la articulación familia-escuela es clave en la formación de los y las estudiantes.	--	--	--	A
		Apoya la labor de docentes y equipo profesional de la escuela, aceptando sugerencias y cumpliendo el rol de garante de derechos de su estudiante	--	--	--	A
Generar condiciones materiales	Bondad	Ayuda a quienes lo necesitan	A	A	A	A
		Demuestra actitudes de protección al entorno y medio ambiente	A	A	A	A
		Actúa de forma desinteresada en bienestar de su entorno	A	A	A	A
Apoyar y acompañar	Empatía	Respeto el espacio personal de las demás personas.	A	A	A	A
		Evalúa si sus intervenciones y/o comentarios serán de aporte a los demás.	A	A	A	A
		Identifica reconoce estados emocionales en los demás.	A	A	A	A
		Actúa frente a escenarios en donde sus compañeros requieran apoyo.	A	A	A	--

Disciplinar y ordenar amorosamente	Compromiso	Demuestra cumplimiento en sus deberes escolares	A	A	A	A
		Participa con responsabilidad en las actividades del curso y de la escuela.	A	A	A	A
		Asiste a clases regularmente	A	--	--	A
Formar para la profesión y el trabajo	Responsabilidad	Manifiesta conductas de autocuidado	A	A	A	--
		Cuida su integridad física	A	A	A	--
		Cuida la integridad física y psicológica de los demás	A	A	A	A

Anexo 2. Ficha de Derivación a Convivencia Escolar.

FICHA DE DERIVACIÓN 2025

• **IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE:**

Nombre	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
RUT	
Nombre del Apoderado	
Dirección	
Fecha	
Teléfono	
Profesor/a Jefe	
Nombre quien deriva	

• **ESTUDIANTE PARTICIPA DE:**

Detalle	SI	NO
Programa Integración Escolar		
Habilidades para la Vida (HPV)		
Intervención OPD, PRM, PIE, DAM, etc.		
Otros Proyectos de Intervención ¿Cuál? _____		

- **MOTIVO DE LA DERIVACIÓN** (marque con una X el o los motivos por el que solicita la derivación):

	Estudiante presenta una baja considerable en su rendimiento escolar
	Problemas de concentración
	Bajo ánimo y/o desmotivación
	Problemas de económicos, de recursos u otro similar
	Falta de apoyo familiar para participar en clases
	El o la estudiante presenta problemas de convivencia con sus compañeros
	Manifiesta problemas familiares
	Presenta Ausentismo Escolar
	Evaluación diferenciada
	El o la estudiante presenta problemas de convivencia con otros integrantes de la comunidad escolar. ESPECIFICAR ___AGRESIONES CON OTROS COMPAÑEROS _____

- **Breve Descripción** (Señale intervenciones hechas, acontecimientos relevantes al relato y, si corresponde, respaldo o evidencias que aporten):

Relato de situación – Observaciones generales

Firma

Fecha de derivación:	
Recepcionado por:	

Anexo 3. Observaciones

Observaciones Positivas

1. Mantiene una presentación personal adecuada a su condición de estudiante, durante toda la jornada de clases, adecuándose al uniforme oficial y orientaciones dadas al apoderado al momento de la matrícula y fijadas en el presente reglamento.
2. Hace buen uso de las instalaciones y del mobiliario del establecimiento, manteniéndolo en buenas condiciones y utilizándolo en forma correcta
3. Respeta el derecho y la propiedad privada de las demás personas
4. Evita el uso durante el horario de clases de aparatos electrónicos como celulares, audífonos, dispositivos electrónicos, consolas portátiles o cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del proceso educativo.
5. Porta y usa la agenda escolar diariamente, debidamente identificada con fotografía y firmas de su apoderado titular y suplente, haciendo buen uso de ella, ya que es un documento oficial del establecimiento.
6. Cumple con los trabajos, tareas y materiales en las fechas solicitadas por los profesores
7. Se informa sobre contenidos y actividades tratadas, trabajos, tareas y evaluaciones asignadas durante cualquier inasistencia a clases.
8. Conversa con profesores al reintegrarse a clases luego de una inasistencia, por motivos de enfermedad debidamente respaldados u otros motivos justificados, para la recuperación de las evaluaciones realizadas.
10. Usa los medios audiovisuales e informáticos, implementos deportivos, instrumentos musicales y cualquier material didáctico de la Escuela, y facilitado para fines pedagógicos, solo para las actividades que están destinadas, cuidando su correcta conservación y siempre en compañía de un adulto responsable designado a esta función.
11. Demuestra interés en mantener su entorno físico limpio y ordenado.
12. Trabaja de forma colaborativa y positiva frente a desafíos de su equipo de trabajo.
13. Participa en actividades extracurriculares representando al establecimiento.
14. Se refiere a sus pares en forma amable y cordial en instancias de trabajo y fuera de ella (recreos).
15. Presenta una actitud solidaria frente a situaciones de emergencia durante el recreo y otra actividad.
16. Mantiene una actitud cordial, positiva y respetuosa frente a los momentos de su desarrollo académico.
17. Realiza sus actividades y desafíos con agrado, empatía y respeto valorando el trabajo del profesor y sus pares.
18. Colabora aportando ideas creativas e innovadoras al proceso de la clase.
19. Cumple con sus obligaciones en forma responsable y con perseverancia.
20. Mantiene una actitud de respeto frente a actos cívicos y símbolos patrios.
21. Participa adecuadamente en las actividades pastorales.
22. Se destaca en la elaboración y confección del diario mural de su sala.
23. Participa de actividades extra programáticas durante su tiempo libre que fomentan su desarrollo integral.
24. Se destaca por realizar acciones que fomentan la buena convivencia.
25. Incentiva la participación de sus pares en actividades académicas y extra programáticas en el establecimiento.

26. Participa y fomenta entre sus pares los sellos institucionales.
27. Presenta una actitud de colaboración hacia los compañeros de manera desinteresada.
28. Presenta una actitud respetuosa con el/la docente y sus compañeros/as.
29. Participa de manera constante en actividades institucionales representando valores micaelianos.
30. Se destaca su esfuerzo y preocupación en su rendimiento académico.
31. Participa de forma voluntaria de actividades pastorales.
32. Muestra espíritu colaborador con sus pares

Observaciones Negativas Leves

1. No asistir a una o más clases y presentarse sin el correspondiente justificativo
2. No dar el aviso formal (agenda escolar, presentación de justificativo o licencia médica), ni presentar justificativo correspondiente por inasistencia prolongada (tres días consecutivos o más) de los y las estudiantes
3. Llegar atrasado/a a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase.
4. Llegar tarde al inicio de la clase o jornada escolar sin justificación o autorización del adulto responsable de ese espacio.
5. Presentarse a clases sin portar la agenda escolar.
6. Realizar manifestaciones afectivas y/o amorosas de relación de pololeo, (besos, abrazos u otra manifestación del mismo tipo) al interior del establecimiento
7. Ausentarse a actividades de reforzamiento educativo sin justificativo.
8. Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.
9. Utilizar maquillajes excesivos y/o Accesorios
10. Realizar modificaciones al uniforme escolar (acortar faldas, ajustar poleras, entre otros que dificulten su movimiento)
11. Cambiarse de ropa a vestimentas no acordadas durante la jornada de clases.
12. Ausentarse o permanecer en la sala de clases durante las ceremonias, actos cívicos o actividades que se desarrollen en el contexto escolar de forma masiva.
13. No respetar las opiniones divergentes a las propias.
14. Consumir cualquier tipo de alimentos en la sala de clases sin autorización

Observaciones Negativas Graves

1. Faltar a las evaluaciones sin justificativo alguno
2. Si el estudiante o apoderado reiteran la conducta y no respetan los acuerdos establecidos en entrevistas con inspectoría o profesor/a jefe
3. Llegar atrasado/a a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase más de 3 veces en un mes, sin justificación
4. Ocultar la agenda cuando es requerida por un profesor u otro agente educativo.
5. No mostrar las comunicaciones que los educadores envían a los apoderados o que sean enviadas desde el apoderado hacia los educadores.
6. Exagerar manifestaciones afectivas y/o amorosas al interior o fuera del establecimiento

con uniforme escolar
7. Presentarse a clases sin sus materiales de trabajo en forma reiterada, tres o más veces (cuadernos, textos, útiles de aseo u otros)
8. No mantener sus cuadernos en buenas condiciones y apuntes al día.
9. Negarse a desarrollar actividades programadas para la clase. Reiteradamente y desafiante, interrumpiendo la clase.
10. Reiterar en 3 o más ocasiones cualquiera de las conductas mencionadas.
11. Esconder objetos ajenos de propiedad de estudiantes, como cuadernos, libros, calculadoras, mochilas, vestuario, entre otros.
12. Sacar sin permiso y/o esconder bienes pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad escolar.
13. Asistir a la Escuela con prendas u objetos que no correspondan al uniforme escolar establecido en forma reiterada. Gorros, bandanas, peircing, aros, audífonos otros)
14. Reiterar la conducta 3 veces a pesar de llamados de atención y/o acuerdos adquiridos.
15. Ocultar información sobre alguna falta cometida por otros
16. Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros.
17. Faltar el respeto en ceremonias de carácter religiosas, formativas, pedagógicas, sociales o deportivas.
18. Faltar el respeto hacia los símbolos patrios, religiosos e institucionales durante, actos cívicos, ceremonias religiosas, Actos conmemorativos, Ceremonias oficiales.
19. Ingresar, dibujar y/o visualizar cualquier elemento con connotación sexual al interior y al exterior de la Escuela
20. Descuidar el aseo y orden de la sala de clases u otras dependencias de la Escuela
21. Hacer caso omiso a la solicitud de recoger/botar basura y otros desechos en los espacios asignados.
22. Ensuciar y rayar intencionadamente espacios comunes como baños, comedores, salas de clases, mobiliario, etc.
23. Incumplir reiteradamente con la distribución de los desechos en los contenedores
24. Ensuciar mobiliario, muros u otras dependencias.
25. No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidos.
26. Interrumpir de manera inadecuada durante la clase.
27. Comprar o vender mercancías a personas sin autorización de dirección
28. No asistir a una citación o reunión de apoderado sin justificación.
29. No justificar en forma reiterada, las inasistencias y/o atrasos del estudiante, dentro del plazo establecido.
30. No demostrar preocupación por las necesidades y responsabilidades de su pupilo. (Materiales, Almuerzo, Indumentaria, higiene, entre otras)

Observaciones Negativas Gravisimas

1. No respetar los acuerdos adoptados para resolver alguna situación de conflicto.
2. Hacer uso inadecuado de la agenda falsificando comunicaciones o información escolar (pudiendo ingresar calificaciones y otros que no correspondan). Intercambiar su agenda

con otro u otra compañero o compañera
3. Manifestar una conducta impropia con sus pares, en que se exhiba y descuide su intimidad. (Mostrar partes íntimas, realizar tocaciones, Expresar manifestaciones verbales sexualizadas, entre otras
4. Incurrir en actos de connotación sexual dentro del establecimiento y fuera de este, manteniéndose con indumentaria de la escuela o en contexto de actividades escolares y pedagógicas
5. Faltar sin justificación en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.
6. Apropiarse en forma indebida de un elemento perteneciente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Reiterar la conducta en 3 o más ocasiones y/o no respetar acuerdos y compromisos.
8. Faltar a la verdad perjudicando a funcionarios o funcionarias creando o inventando acontecimientos que los involucran
9. Copiar o dejarse copiar en una prueba, trabajos o tareas.
10. Conseguir en forma inadecuada resultados de pruebas y / o trabajos
11. Acusar sin pruebas o falsamente a otros
12. Responsabilizar a otros por sus faltas.
13. Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas
14. Plagiar trabajos realizados y que se encuentran en la web o bases de datos
15. Reiterar las conductas anteriores a pesar de llamados de atención y/o acuerdos adquiridos
16. Adulterar notas en cualquier medio formal que se encuentre, libro de clases, informes, agenda escolar, pruebas y/o trabajos
17. Responder de forma irrespetuosa (verbalmente, gestualmente o con conductas inapropiadas) a pares, profesores y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento
18. Utilizar medios tecnológicos para denostar o agredir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Ciberbullying)
19. Amenazar a sus pares.
20. Denostar o agredir a sus pares a través de redes sociales: videos, fotos, mensajes, entre otras. Dependiendo del tenor de las agresiones podrá considerarse Gravísima la falta)
21. Portar, facilitar y amenazar con objetos de riesgo: armas, armas blancas u otros elementos similares
22. Agredirse física y psicológicamente entre pares
23. Participar en peleas fuera del establecimiento, especialmente portando uniforme institucional
24. Agredir física y psicológicamente a profesores, asistentes de educación y/o personal administrativo, dentro y fuera del establecimiento.
25. Agredir constantemente física y/o psicológicamente a sus pares (Bull ying)
26. Participar, promover u organizar boicot o frustración de actividades de la escuela tales como interrupción de evaluaciones, cierre y/o daño de espacios de clase, entre otras manifestaciones no pacíficas que impidan el diálogo y la promoción de espacios seguros al interior de la escuela.
27. Participar en acciones tendientes a impedir el desarrollo de actividades escolares como paros y /o tomas del establecimiento.

28. Lanzar objetos, utilizar celular en actos cívicos, ceremonias religiosas o similares que se realicen de forma oficial y requieran actitudes solemnes
29. Reiterar la conducta, luego de un llamado de atención y/o faltar a compromisos y acuerdos ya establecidos en la materia
30. Haber ingerido sustancias nocivas para la salud física y/o psicológica al momento de ingresar al establecimiento, tales como alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas lícitas e ilícitas.
31. Ingresar a establecimiento cualquiera de las sustancias mencionadas.
32. Instar, proveer o vender sustancias que puedan ser nocivas para su salud.
33. Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, género, sexual, religiosa, cultural, genérica o cognitiva.
34. Burlarse y promover discursos de odio, principalmente los dirigidos hacia cualquier miembro de nuestra comunidad, que hagan alusión a menoscabar la imagen o condición del otro.
35. Crear o instar situaciones que promuevan la desigualdad y la exclusión del otro en el entorno social.
36. Repetir la conducta por parte de un/a estudiante, sin respetar los acuerdos y compromisos adquiridos.
37. Deteriorar o dar mal uso a las instalaciones, materiales e insumos del establecimiento o de terceros.
38. Utilizar elementos distractores en clases Notebook Celular, Tablet, juguetes, consolas portátiles, etc.)
39. Reiterar conductas antes mencionadas
40. Romper en forma intencionada los materiales creados para el desarrollo de las clases.
41. Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros(as).